



Tel: +57 1 623 0199  
Fax: +57 1 236 8407  
bdo@bdo.com.co  
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05  
Bogotá D.C. - Colombia  
Sucursales:  
Barranquilla,  
Bucaramanga, Cali,  
Ibagué, Medellín,  
Sincelejo y Tunja

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

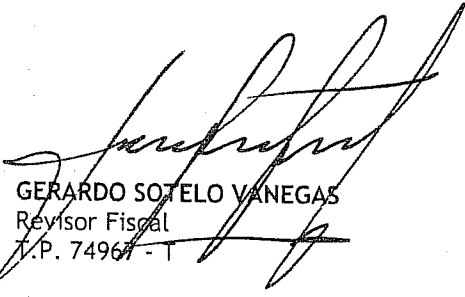
SEÑORES

**PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

1. En mi calidad de Revisor Fiscal de **FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, he revisado el balance general comparativo del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR** código 3-1-37265, administrado por la Sociedad Fiduciaria al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los correspondientes estados comparativos de ingresos y gastos por los años terminados en esas fechas, incluyendo las políticas contables adoptadas y las notas complementarias. La preparación y presentación de los estados financieros del Patrimonio Autónomo que se acompañan, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable son responsabilidad de la administración de la Sociedad Fiduciaria, puesto que reflejan su gestión; dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos, con base en el trabajo realizado.
2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, que planee y efectúe una revisión para cerciorarme que los procedimientos y controles internos son adecuados, que se cumple satisfactoriamente con las normas legales y estatutarias que le aplican y que los estados financieros están libres de errores de importancia material y reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. El examen de los estados financieros requirió entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas y la presentación de los estados financieros en conjunto, cumpliendo con el plan de cuentas establecido por las disposiciones legales vigentes. Con base en el resultado de los procedimientos de revisión y evaluación aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, que fueron tomados fielmente de las cuentas de orden fiduciarias que se encuentran en los libros de contabilidad de la Sociedad Fiduciaria, presentan razonablemente la situación financiera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR** código 3-1-37265, administrado por la Sociedad Fiduciaria al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los correspondientes estados de ingresos y gastos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas de la Superintendencia Financiera y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el periodo anterior.
4. Al 31 de diciembre de 2015 la cuenta 78295 - Otras Cuentas de Orden Acreedoras - Bienes Inmuebles en Administración presentaba un saldo de \$153.745 millones, correspondiente a los inmuebles (hoteles) que fueron recibidos por el Fondo en calidad de cesión para su administración por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., los cuales continúan sin tener el avalúo comercial excepto por el Hotel El Prado Barranquilla, el cual se realizó en el mes de diciembre de 2014 y fue registrado contablemente en el mes de enero de 2015 por valor de \$86.447 millones, adicionalmente, al 31 de diciembre de 2015, no se había realizado el inventario de activos que se encontraban de dichos inmuebles. Por tratarse de las cuentas de orden, los posibles efectos que genere la actualización de estos valores no afecta la estructura financiera del Patrimonio Autónomo.



5. Además conceptúo, que durante esos años la contabilidad del Patrimonio Autónomo ha sido llevada por la Sociedad Fiduciaria de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron en todos los aspectos importantes y significativos a las cláusulas del contrato fiduciario y a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente. La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevaron y se conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes que estaban en su poder. Adicionalmente, se ha dado cumplimiento a las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al impacto generado por los diversos riesgos del entorno de las operaciones y el correspondiente efecto en los estados financieros.



GERARDO SOTELO VANEGAS  
Revisor Fiscal  
T.P. 74967 - T

Miembro de  
BDO Audit S.A.

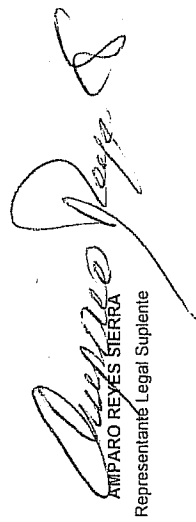
Bogotá D.C., 05 de febrero de 2016  
99097-09-0858-16

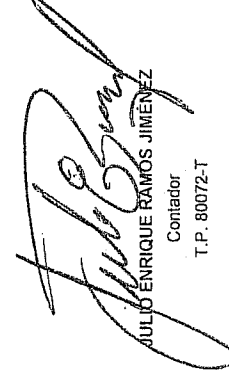


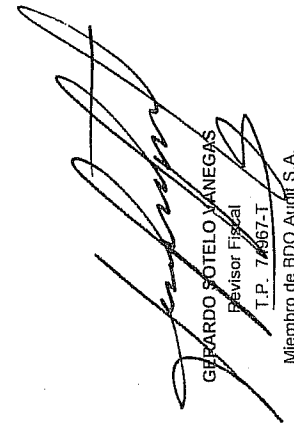
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR 3-1-37265  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014  
(Expresado en pesos colombianos)

	NOTA	2015	2014	NOTA	2015	2014
<b>ACTIVOS</b>						
Disponible	3	3.699.649.812	4.226.026.217	8	12.444.543.209	18.067.983.240
Inversiones	4	303.454.540.102	320.127.917.415	9	31.781.418.722	7.604.352.528
Cuentas por Cobrar	5	99.326.408.937	90.247.557.761	10	795.500.397	0
Propiedad y Equipo	6	384.789.290	8.973.511			
Otros Activos	7	269.212.124	175.088.334			
<b>TOTAL PASIVOS</b>					<b>45.021.462.327</b>	<b>25.672.335.768</b>
<b>BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	11					
Acreedores Fiduciarios					688.831.074.637	541.251.936.978
Pérdida de Ejercicios Anteriores					(152.138.709.508)	(30.227.987.118)
Pérdida del Ejercicio					(174.579.227.192)	(121.910.722.390)
<b>TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS</b>					<b>362.113.137.937</b>	<b>389.113.227.470</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y BIENES FIDEICOMITIDOS</b>		<b>407.134.600.264</b>	<b>414.785.563.238</b>		<b>407.134.600.264</b>	<b>414.785.563.238</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	12	<b>571.546.979.156</b>	<b>620.968.758.382</b>		<b>571.546.979.156</b>	<b>620.968.758.382</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA</b>	12	<b>159.067.768.679</b>	<b>95.108.256.775</b>		<b>159.067.768.679</b>	<b>95.108.256.775</b>

Las notas 1 a 21 son parte integral de los Estados Financieros.

  
AMPARO REYES SIERRA  
Representante Legal Suplente

  
JULIO ENRIQUE RAMOS JIMENEZ  
Contador  
T.P. 80072-T

  
GERARDO SOTELO JANEGAS  
Revisor Fiscal  
T.P. 71867-T  
Miembro de BDO Audit S.A.

(Ver mi informe adjunto del 05 de febrero de 2016)

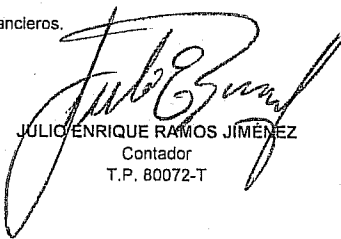


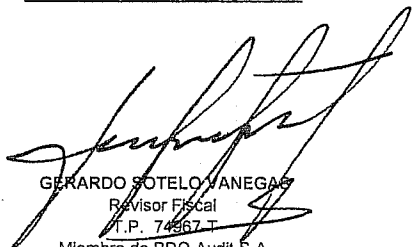
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR 3-1-37265  
 ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014  
 (Expresado en pesos colombianos)

	NOTA	2015	2014
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>13</b>		
Intereses		145.325.836	159.814.786
Utilidad en Valorización de Inv. en Títulos de Deuda		3.490.782.485	11.888.363.296
Comisiones		357.111.609	134.457.813
Utilidad en Venta de Inversiones		3.004.932.833	164.039.717
Cambios		31.914	0
Otros Ingresos Operacionales		8.031	6.467
		<u>6.998.192.708</u>	<u>12.346.682.079</u>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>14</b>		
Comisiones		3.814.357.518	3.750.509.130
Gastos de Personal		7.100.157.540	5.566.834.009
Pérdida en Venta de Inversiones		389.518.040	71.032.355
Cambios		1.395.751	0
Honorarios		87.327.185.022	87.712.760.646
Impuestos		159.369.127	177.886.400
Arrendamientos		3.157.569.442	2.055.082.373
Seguros		49.565.589	34.040.834
Mantenimiento y reparaciones		1.051.559.152	15.811.976
Depreciaciones		179.982.171	2.243.378
Amortizaciones		109.581.037	49.343.778
Capital de Trabajo y Proyectos		10.286.761.271	5.256.490.453
Proyectos de Infraestructura		63.548.368.234	25.252.289.493
Otros Gastos Operacionales		3.799.603.778	3.624.089.296
		<u>180.974.971.672</u>	<u>133.568.414.121</u>
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO OPERACIONAL</b>		<u>(173.976.778.964)</u>	<u>(121.221.732.042)</u>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>15</b>		
Recuperaciones		100.584.165	56.536.268
Otros Ingresos no Operacionales		292.750	129.869.678
		<u>100.876.915</u>	<u>186.405.946</u>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>16</b>		
Multas y sanciones litigios y demandas		602.534.235	0
Diversos Gastos de Periodos Anteriores		100.790.908	875.396.295
		<u>703.325.143</u>	<u>875.396.295</u>
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>		<u>(174.579.227.192)</u>	<u>(121.910.722.390)</u>

Las notas 1 a 21 son parte integral de los Estados Financieros.

  
 AMPARO REYES SIERRA  
 Representante Legal Suplente

  
 JULIO ENRIQUE RAMOS JIMÉNEZ  
 Contador  
 T.P. 80072-T

  
 GERARDO SOTELO VANEGAS  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 74867-T  
 Miembro de BDO Audit S.A.  
 (Ver mi informe adjunto del 05 de febrero de 2016)

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014  
(Expresadas en pesos colombianos)

## 1) ENTIDAD REPORTANTE

El Fideicomiso fue constituido mediante el contrato No. 137/2013 el 28 de agosto de 2013, entre la Sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A. y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El objeto del Contrato de Fiducia será la constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur (en adelante el Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.

El contrato tendrá una duración de cinco años, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor del contrato y del Comité Directivo del Fondo.

### **OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA**

Son obligaciones de la Fiduciaria en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, con cargo a los recursos administrados, las siguientes:

#### **Recaudo Contribución Parafiscal:**

- Promover el recaudo de la contribución parafiscal.
- Recaudar en las cuentas que sean destinadas por el Patrimonio Autónomo para estos efectos, la contribución parafiscal definida en el artículo 1 de la Ley 1101 de 2006.
- Llevar un registro de la contribución parafiscal de los sujetos pasivos, previamente identificados por el FONTUR, que presenten y paguen la liquidación privada en cada período, así como de aquellos que incumplan esta obligación.
- Realizar las auditorías necesarias para garantizar que la contribución parafiscal se haya liquidado correctamente por los aportantes, pudiendo para este efecto solicitar información y requerir a los sujetos pasivos, con el fin de que corrijan las liquidaciones privadas que se encuentren con omisiones o errores. Auditorías que podrán estar previstas en el presupuesto de funcionamiento, en donde se dispongan los recursos pertinentes, para la contratación de firmas especializadas.
- Vencido el término para liquidar y pagar la Contribución, la entidad recaudadora deberá requerir a aquellos que no la hayan liquidado y pagado. Esta actividad incluye hacer llamadas telefónicas, remitir correos directos, hacer campañas por mail y/o hacer visitas a los establecimientos, entre otras, en desarrollo de las políticas que defina para el efecto el Comité Directivo.
- Realizar la validación de los pagos efectuados por los aportantes de la contribución parafiscal, mediante la conciliación de extractos bancarios y las demás acciones requeridas para verificar con exactitud los pagos recibidos por concepto de parafiscalidad.
- Preparar y proyectar los actos administrativos de la liquidación de aforo con base en la información que pueda recabar del sujeto pasivo, cuando el aportante no liquide y pague la contribución, en los términos definidos en las normas vigentes, debiendo preparar para firma del Ministerio, cuando así corresponda, la comunicación tendiente a solicitar a las entidades competentes la información necesaria para la liquidación de aforo.
- Remitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el acto administrativo de la liquidación de aforo, la información de los contribuyentes que hayan omitido la declaración y el pago de

- la contribución parafiscal, para que dicha entidad adelante el respectivo cobro coactivo, una vez el acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.
- Mantener actualizada la información sobre el recaudo de la contribución parafiscal a cargo de los sujetos pasivos y presentar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del supervisor del contrato, informes mensuales sobre el recaudo.

#### **Recepción de recursos:**

Recibir los recursos fiscales y parafiscales que harán parte del Patrimonio Autónomo.

#### **Administración y ejecución de los recursos:**

Administrar los Recursos del Fontur, ejecutarlos e invertirlos conforme a las normas que los rigen y a las instrucciones y políticas que imparta y defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo. Para estos efectos al interior del Patrimonio Autónomo la Fiduciaria deberá crear subcuentas, que permitan identificar los diferentes recursos y la forma como éstos han sido invertidos.

Ejecutar los recursos o aportes, que destinen a la promoción y competitividad las entidades públicas del orden nacional o territorial, según las instrucciones que imparta el Comité Directivo.

#### **Inversión de los excedentes de liquidez:**

Los excedente de liquidez que se generen, se invertirán conforme a lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y demás normas y decretos que lo complementen, modifiquen o revoquen.

#### **Presupuesto anual de funcionamiento:**

Elaborar y presentar para aprobación del Comité Directivo, dentro de los primeros quince (15) días del mes de noviembre de cada año y con visto bueno previo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presupuesto anual de funcionamiento del Fondo, el cual será asumido con los recursos del Patrimonio Autónomo.

El Ministerio contará con 10 días hábiles para realizar las observaciones que estime convenientes sobre el respectivo presupuesto. Vencido dicho plazo sin que se haya pronunciado, la Fiduciaria entenderá que el presupuesto presentado no fue objetado por el Ministerio y será procedente su presentación al Comité Directivo.

La Fiduciaria ejecutará el presupuesto anual de funcionamiento del Fontur aprobado por el Comité Directivo para el año 2015. No obstante lo anterior, deberá revisarlo en un término máximo de 45 días calendario contados desde el inicio de la ejecución del contrato y presentar al Comité Directivo, previa aprobación del Fideicomitente, cualquier cambio que considere conveniente o necesario realizar conforme a la nueva estructura.

#### **Presupuestos de ingresos:**

Elaborar y presentar para aprobación del Comité Directivo, durante los primeros quince (15) días del mes de noviembre, y previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

- a. El presupuesto anual de ingresos e inversión del año siguiente de los recursos del Fondo Nacional de Turismo.

- b. El presupuesto anual de ingresos e inversión relacionado con la explotación de los bienes de la antigua Corporación Nacional de Turismo.

El Ministerio contará con 10 días hábiles para realizar las observaciones que estime convenientes sobre el respectivo presupuesto. Vencido dicho plazo sin que se haya pronunciado, la Fiduciaria entenderá que el presupuesto presentado no fue objetado por el Ministerio y será procedente su presentación al Comité Directivo.

La Fiduciaria, adoptará inicialmente los presupuestos de ingresos del Fontur aprobados por el Comité Directivo para el año 2015. No obstante lo anterior, deberá revisarlos en un término máximo de 45 días calendario contados desde el inicio de la ejecución del contrato de fiducia y presentar al Comité Directivo, previa aprobación del Fideicomitente, cualquier cambio que considere conveniente o necesario para lo que resta del año 2015.

**Presupuestos de ingresos de los bienes extintos e incautados:**

Elaborar y presentar para aprobación del Comité Directivo, durante los primeros quince (15) días del mes de noviembre, y previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presupuesto anual de ingresos e inversión relacionados con la explotación de los bienes entregados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, o la entidad que haga sus veces, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012.

La Fiduciaria, contará con un término máximo de 45 días calendario contados desde el inicio de la ejecución del contrato de fiducia, para presentar al Comité Directivo, previa aprobación del Fideicomitente, el presupuesto de ingresos de bienes extintos e incautados que se aplicará para el tiempo restante del año 2015.

El Ministerio contará con 10 días hábiles para realizar las observaciones que estime convenientes sobre el respectivo presupuesto. Vencido dicho plazo sin que se haya pronunciado, la Fiduciaria entenderá que el presupuesto presentado no fue objetado por el Ministerio y será procedente su presentación al Comité Directivo.

**Instalaciones:**

Adquirir o arrendar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los muebles, enseres y equipos tecnológicos y en general la dotación que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

Adquirir o arrendar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, las instalaciones ubicadas en Bogotá, donde estará ubicado el personal destinado al desarrollo del contrato.

No obstante, el FONDO el personal se podrá mantener en las instalaciones donde actualmente se ubican hasta que cuando lo requiera EL MINISTERIO, para lo cual deberá avisar con seis (6) meses de anticipación a LA FIDUCIARIA.

Estas actividades se deben realizar conforme al presupuesto anual de funcionamiento que haya sido aprobado por el Comité Directivo y requieren del visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

4

**Personal:**

Con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Fontur, se obliga a seleccionar y contratar al personal que sea necesario para ejecutar el objeto del presente contrato y las obligaciones aquí contenidas, según el organigrama que se haya adoptado para el Fontur y el presupuesto anual aprobado.

Este personal estará destinado de forma exclusiva al Patrimonio Autónomo.

La estructura organizacional, como mínimo deberá contar con los siguientes cargos: Director General o máxima autoridad administrativa del Fondo, Subdirector de Mercadeo y Promoción, Subdirector de Competitividad, Subdirector Jurídico, Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo, Subdirector Administrativo de Activos, Subdirector de Planeación y un Subdirector de Infraestructura.

Los cargos mínimos deberán cumplir con los siguientes perfiles:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Director General o máxima autoridad administrativa del Fondo	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, finanzas, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, derecho, administración turística y hotelera, administración turística, o comunicación social.	Experiencia General: cinco (5) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Mercadeo y Promoción Turística	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, finanzas, administración de empresas, mercadeo, administración turística y hotelera, administración turística, ingeniería, arquitectura, publicidad o comunicación social.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Competitividad Turística	Profesional en alguna de las siguientes áreas: economía, finanzas, administración de empresas, administración turística y hotelera, administración turística, administración de servicios, ingeniería o arquitectura.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional



FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

5

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Subdirector de Planeación	Profesional en alguna de las siguientes áreas: administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, economía o contaduría.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector Administrativo, Financiero y Recaudo	Profesional en alguna de las siguientes áreas: administración de empresas, ingeniería Industrial, ingeniería administrativa economía o contaduría.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector Jurídico	Abogado	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Activos	Profesional en alguna de las siguientes áreas: derecho, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, economía o contaduría.	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional
Subdirector de Infraestructura	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero Civil, o Arquitecto	Experiencia General: Cuatro (4) años en la profesión, en temas afines al cargo.	Diez (10) años de experiencia profesional

Esta estructura mínima deberá mantenerse durante toda la duración del contrato.

La Fiduciaria deberá contratar de forma directa y con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo al Director o máxima autoridad administrativa del Fontur quien, en consecuencia, será su subordinado y deberá rendir cuentas de su gestión en los términos y a quien define la Fiduciaria. El Director será representante legal de la Fiduciaria, para asuntos del FONTUR.

Para el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, la Fiduciaria definirá las funciones y atribuciones del Director del FONTUR. El personal restante del Fontur, será contratado por la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fiduciaria como administradora del Fontur deberá, a través del Director o máxima autoridad administrativa del Fondo, vigilar y evaluar de forma constante el desempeño y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada uno de los empleados del Fontur, quienes se encuentran bajo la supervisión y control del Director o máxima autoridad del Fontur, teniendo en cuenta las políticas y protocolos establecidos por FiducolDEX.

Los gastos derivados de la estructura organizacional, incluida la contratación del Director o máxima autoridad administrativa del Fondo, así como los derechos sociales, aportes parafiscales,

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

6

seguridad social, riesgos profesionales y demás emolumentos, coberturas o compensaciones a que tenga derecho el personal contratado por la Fiduciaria para cumplir con la estructura organizacional, de conformidad con la normatividad laboral, estarán a cargo de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Es responsabilidad de la Fiduciaria realizar, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, todos los pagos derivados de su calidad de empleadora directa o como vocera del Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria deberá responder con su patrimonio por las demandas, fallos judiciales o administrativos y/o indemnizaciones que se presenten por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su calidad de empleador directo o como vocero del Patrimonio Autónomo, siempre y cuando corresponda a gestiones imputables a la Fiduciaria.

La Fiduciaria solo será responsable por conductas omisivas o negligentes respecto de las obligaciones a su cargo.

El nombramiento de las personas a ocupar los cargos definidos como mínimos, estará sujeta a la aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo. Para tal efecto la fiduciaria deberá requerir tal aprobación al Ministerio, el cual deberá responder dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la solicitud.

La Fiduciaria a través del Director o máxima autoridad administrativa del Fondo designará quienes ocuparán los demás cargos del organigrama en el presente contrato.

La Fiduciaria deberá plantear para aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cambios que considere en el organigrama. Estos cambios deben incluir perfiles y salarios del personal.

La Fiduciaria deberá remitir mensualmente al supervisor o al Interventor según sea el caso, certificación donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Es obligación de la Fiduciaria ubicar al personal del Fontur en las instalaciones físicas que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apruebe de forma previa.

La Fiduciaria deberá facilitar al supervisor o interventor, según sea el caso, asignado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la información necesaria para la ejecución de todas las actividades operativas de seguimiento y control que garanticen el correcto cumplimiento del contrato.

**Contratación:**

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos administrados, la Fiduciaria se obliga a:

Celebrar y administrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y funciones asignadas al Fontur y demás fines que determine el Comité Directivo, conforme a las facultades otorgadas por la Ley.

La administración de dichos contratos derivados involucra las siguientes actividades:

- Hacer seguimiento del desarrollo y ejecución del contrato y exigir su cumplimiento. La supervisión o interventoría podrá ser ejercida por terceros contratados por la fiduciaria para tal efecto con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, según se defina en cada caso.
- Ser el contacto con los proveedores o terceros.
- Recibir y atender con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo las órdenes de pago de los proveedores, contratistas, y demás terceros con quienes se contrate.
- Archivar y administrar la documentación relacionada con los contratos.
- Hacer efectivas las garantías y/o pólizas que se deriven de los contratos.
- En caso de incumplimiento contractual, definir las acciones a tomar y ejecutarlas, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- Suscribir las actas de liquidación.

Celebrar en forma directa convenios o contratos con entidades públicas del orden nacional y territorial, para ejecutar los recursos destinados a la promoción y a la competitividad turística.

Recibir en calidad de cesionaria y ejecutar hasta su liquidación los contratos suscritos por la anterior entidad administradora del Fontur.

La Fiduciaria podrá efectuar las observaciones que estime pertinentes sobre el estado de los contratos, previa entrega del resultado de la auditoría que se efectúe al estado actual de los contratos.

#### **Programas de Competitividad, Promoción y Mercadeo:**

La Fiduciaria, conforme las normas vigente que regulen la materia, deberá:

- Preparar y presentar para aprobación del Comité Directivo, previo visto bueno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo dentro de los primeros quince (15) días del mes de noviembre, el Plan de Acción que se ejecutará en el año siguiente, el cual deberá contener los proyectos y programas para la promoción y el mercadeo turístico interno y para el fortalecimiento de la competitividad del sector. Para el primer año, el Plan de Acción deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Presentar al Comité Directivo propuestas para desarrollar planes y programas para el mejoramiento de la competitividad y la promoción turística.
- Elaborar los proyectos destinados a la competitividad y la promoción turística que le solicite el Comité Directivo o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
- Gestionar, previa autorización del Comité Directivo, el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con la promoción turística del país, que generen recursos adicionales a Fontur.
- Gestionar la consecución de recursos de cooperación técnica para desarrollar planes y programas de competitividad y promoción turística, bajo los lineamientos generales que imparta el Comité Directivo.
- Contratar en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, con Proexport la ejecución de los proyectos de promoción internacional con los recursos provenientes del Impuesto al Turismo, que apruebe el Comité Directivo, de acuerdo con la Ley.
- Administrar junto con Proexport el portal oficial de turismo de Colombia y mantener la información de la oferta turística nacional en dicho portal, según lo establecido en el acuerdo interinstitucional suscrito para el efecto.

- Diseñar, implementar, administrar y mantener la página web institucional de Fontur, conforme a las instrucciones e indicaciones que emita el Director, el Comité Directivo y el Viceministro de Turismo.
- Recibir, conservar en condiciones adecuadas, administrar y distribuir el material promocional existente y aquel que se produzca durante la vigencia del contrato.
- Efectuar las inversiones que apruebe el Comité Directivo de acuerdo con la Ley.

#### **Administración de Puntos de Información Turística PITS:**

- Administrar con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los puntos de información turística – PITS que funcionan actualmente a nivel nacional.
- Administrar con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los puntos de información turística – PITS que se creen posteriormente y durante la vigencia del contrato, previa aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- La administración de los Puntos de Información Turística - PITS incluye las siguientes actividades:
- Administración de los convenios y/o contratos vigentes y los que se suscriban con los socios regionales, previa cesión de los mismos.
- Seguimiento al buen funcionamiento de los PITS, la tecnología mediante la cual operan y los locales donde funciona la red a nivel nacional. El personal de los PITs no se encuentra vinculado laboralmente al Patrimonio Autónomo ni a la Fiduciaria, de ahí que la administración del mismo involucra instruirlos y supervisar que estén cumpliendo con las labores encomendadas, a través del Ente Territorial empleador y/o contratante.
- Administrar las estructuras físicas actuales, futuras, móviles o fijas donde funcionan los PITS.
- Administrar los contratos que estén relacionados con los PITS.
- Producir el material promocional y distribución de los PITS a nivel nacional.
- Formar y entrenar a los informadores turísticos.
- Verificar las condiciones de funcionamiento de los PITS, sus necesidades y requerimientos.
- Presentar a la consideración del Comité Directivo los proyectos requeridos para la financiación de los PITS.
- Las demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo considere necesarias para la debida administración de los PITS.

#### **Banco de Proyectos Turísticos, Banco de Proyectos de Infraestructura Turística y otros proyectos:**

Recibir los proyectos presentados por las entidades territoriales a Fontur, para ser inscritos en el Banco de Proyectos Turísticos de que tratan los artículos 18 de la Ley 1101 de 2006 y 23 de la Ley 1558 de 2012 y el Banco de Proyectos de Infraestructura Turística contemplado en el artículo 19 de la Ley 1558 de 2012, validarlos en primera instancia, y ponerlos a consideración del Grupo Evaluador y del Comité Directivo, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto por el Reglamento del Comité, por el Manual de Destinación de recursos, y por la Política de Competitividad, Mercadeo, y Promoción Turística que dicte el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Recibir los proyectos que presenten en general los gremios, contribuyentes de la parafiscalidad, entidades públicas y entidades territoriales y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **Administración de Programas adicionales tales como Tarjeta Joven y Red Turística de Pueblos Patrimonio.**

### **Tarjeta Joven**

- Tarjeta Joven es un programa que busca incentivar que los jóvenes viajen por el país, a través de descuentos que otorgan los empresarios turísticos que se vinculan bajo la modalidad de aliados.
- En desarrollo de este programa, la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo deberá:
  - Mantener el control de la base de datos de jóvenes, que se suministre al inicio del contrato
  - Entregar las tarjetas que los acreditan como parte del programa,
  - Administrar la página del programa y sus redes sociales.
  - Atender a los empresarios,
  - Promover de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio, el programa y el uso de la tarjeta.
- Incentivar la participación de más empresarios y más jóvenes en el programa de manera permanente, de acuerdo con lo definido por el Ministerio.

### **Red Turística de Pueblos Patrimonio**

Red Turística de Pueblos Patrimonio es un producto que busca fortalecer competitivamente a los pueblos que cumplen con las condiciones establecidas para ser parte de la Red.

Para el desarrollo de este producto la Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo deberá cumplir las instrucciones que le imparta el Ministerio a través del Viceministerio de Turismo, en los siguientes aspectos:

Apoyar a las autoridades locales en todo lo relacionado con el turismo

Realizar campañas y adelantar estrategias que permitan aumentar el número de visitantes a los mismos a través de la promoción y el mercadeo de los pueblos vinculados al programa y desarrollar acciones para el mejoramiento de la competitividad de los mismos.

### **Políticas y Manuales:**

Adoptar los actuales procesos y procedimientos técnicos, operativos y administrativos del Fontur, necesarios para el recaudo, administración y ejecución de los recursos tales como: Manual de Funciones, Manual de Procedimientos, Manual de Contratación, Manuales de Administración y Venta de Inmuebles y mapas de riesgo y demás manuales que se deberán entregar con la suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin perjuicio de las modificaciones y observaciones que la Fiduciaria, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo, presente para aprobación del Ministerio, en cualquier momento, respecto de los mismos y que ameriten ajustes ágiles y oportunos en pro de la ejecución del contrato.

Dichos manuales y procedimientos deben ser revisados anualmente y actualizados, si a ello hay lugar, conforme a los hechos y las necesidades del Patrimonio Autónomo. Cualquier modificación de estos documentos deberá ser aprobada por el Comité Directivo o por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según corresponda. Si transcurrido el año desde el inicio de la ejecución del Contrato, no se presentan propuestas o ajustes, las partes entenderán que no hubo lugar a las mismas.

**Informes:**

Presentar los informes que le sean requeridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Comité Directivo, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y demás entes gubernamentales. Si la atención de dichos informes y/o requerimientos implican el desarrollo de herramientas tecnológicas o la contratación de personal adicional al inicialmente contratado, dichos gastos deberán ser asumidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.

Remitir al supervisor o Interventor del contrato según sea el caso, a más tardar el día veinte (20) de cada mes o el siguiente día hábil si el veinte (20) es festivo, informes de ejecución, contratación y rendimientos financieros de los Recursos del Patrimonio Autónomo.

**Declaración de Ingresos y Patrimonio:**

Presentar, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, la declaración de ingresos y patrimonio de que trata el numeral e.) del artículo 11 del Decreto 4345 de 2004, o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

**Administración y custodia de Documentos:**

Recibir y conservar en condiciones adecuadas y administrar los archivos del Fontur, y todo el material documental que se genere durante la vigencia del contrato.

A la terminación del contrato, entregar toda la documentación que custodie al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a quien éste designe.

**Administración de Inmuebles y muebles:**

La Fiduciaria actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, debe administrar:

Los bienes muebles e inmuebles que fueron de propiedad de la Corporación Nacional de Turismo, en los términos previstos en la Resolución 0727 de 2008 y el Decreto 2125 de 2012 o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. Lo cual incluye, entre otras las siguientes actividades:

- Administrar los bienes inmuebles celebrando contratos de concesión, arrendamiento, comodato, administración hotelera o cualquier otra modalidad contractual que sirva a los fines de aprovechamiento turístico. Los gastos, incluidos los de administración, mantenimiento, mejora y venta de los bienes, y la remuneración en que se incurra respecto de estos bienes, se efectuarán con cargo a los recursos señalados en el literal d.) del artículo 8 de la Ley 1101 de 2006.  
Adoptar los procedimientos de contratación previstos en el manual establecido para las ventas de los bienes inmuebles o para celebrar los contratos mencionados previamente, el cual debe contar con la aprobación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- El administrador del FONTUR podrá presentar al Comité Directivo proyectos para la asignación de recursos del Patrimonio Autónomo que permitan sufragar los gastos o pasivos de la administración, entendido como tal, los gastos requeridos para adelantar la entrega en administración o venta de los bienes, lograr su mantenimiento, adecuación, entre otros aspectos, los cuales posteriormente serán reembolsados al mismo. Para el efecto, en el presupuesto anual de gastos que se presente al Comité Directivo, deberá contemplarse una partida para el manejo y administración de los bienes que se reciban. La

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

11

Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, gastos o costos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el fideicomiso.

- Los bienes inmuebles con vocación turística incautados o que les fuere extinguido el dominio debido a su vinculación con procesos por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, testaferrato y conexos, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 y en el Decreto 2503 de 2012 o las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Lo cual incluye, entre otros:

- Recibir en administración, por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (antes Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación) o la entidad que ejerza la función de administrador del Fondo para Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), los bienes señalados en este numeral.
- Vender los establecimientos de comercio extintos con vocación turística, conforme a los parámetros del artículo 6º del Decreto No. 2503 de 2012, o la norma que la complemente, modifique o adicione.
- Celebrar contratos de concesión, arrendamiento, administración hotelera o cualquier otra modalidad contractual onerosa, en favor de la productividad de los bienes incautados y que sirvan para fines de aprovechamiento turístico.
- Consignar en un término no mayor de treinta (30) días a la SAE en liquidación o al administrador del FRISCO, el remanente que se derive de la administración o venta de los bienes incautados y extintos, previo descuento de los gastos incurridos, conciliados y aprobados por la DNE en liquidación o el administrador del FRISCO.
- De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2503 de 2012, el Fontur podrá crear un fondo común con los recursos provenientes de la explotación económica de los bienes y establecimientos de comercio objeto de extinción de dominio, para atender las obligaciones o la administración de los mismos y/o los gastos de liquidación de las sociedades a las que se les hubiere declarado la extinción de dominio. Los remanentes de dicho fondo serán consignados en los términos previstos en la viñeta anterior.
- Cancelar con el producto de la explotación o venta de los bienes, las deudas, gastos, obligaciones y demás pasivos derivados de la administración de los bienes incautados o con extinción de dominio.
- Descontar de los recursos producto de la venta o explotación económica del bien, todos los gastos en que se incurra, por concepto de administración, mantenimiento, mejora y venta de los bienes, incluyendo la contraprestación del FONTUR.

El administrador del FONTUR podrá presentar al Comité Directivo proyectos para la asignación de recursos del Patrimonio Autónomo que permitan sufragar los gastos o pasivos de la administración, entendido como tal, los gastos requeridos para adelantar la entrega en administración o venta de los bienes, lograr su mantenimiento, adecuación, entre otros aspectos, los cuales posteriormente serán reembolsados al mismo. Para el efecto, en el presupuesto anual de gastos que se presente al Comité Directivo, deberá contemplarse una partida para el manejo y administración de los bienes que se reciban. La Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, gastos o costos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el fideicomiso.

Llevar una contabilidad separada por cada bien inmueble con su establecimiento de comercio, cuando ello aplique.

Adoptar el manual de procedimientos y de contratación relativo a la administración y venta de los bienes incautados o con extinción de dominio, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2503 de 2012, o la norma que lo modifique, complemente o adicione. La fiduciaria podrá presentar propuestas o sugerencias de ajuste a dicho manual.

Suministrar a la SAE o al administrador del FRISCO, los informes periódicos o extraordinarios, que éstos requieran y como mínimo presentarles un informe semestral de la gestión realizada frente a la administración y venta de los bienes entregados. Los bienes inmuebles que determine el Ministerio, directamente o a través de patrimonios autónomos.

El administrador del FONTUR podrá presentar al Comité Directivo proyectos para la asignación de recursos del Patrimonio Autónomo que permitan sufragar los gastos o pasivos de la administración, entendido como tal, los gastos requeridos para adelantar la entrega en administración o venta de los bienes, lograr su mantenimiento, adecuación, entre otros aspectos, los cuales posteriormente serán reembolsados al mismo. Para el efecto, en el presupuesto anual de gastos que se presente al Comité Directivo, deberá contemplarse una partida para el manejo y administración de los bienes que se reciban. La Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, gastos o costos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos existentes en el fideicomiso.

Parágrafo: La Fiduciaria en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, deberá suscribir todos los documentos necesarios para la administración y venta de los bienes a cargo de Fontur y aplicar el Manual de contratación y procedimiento para la administración y venta de bienes

#### **Rendición de Cuentas:**

La Fiduciaria tiene el deber indelegable de presentar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al corte de los meses de junio y diciembre de cada año, un informe detallado y pormenorizado de su gestión, justificando, argumentando y demostrando el cumplimiento de la labor encomendada en el contrato, informe que se presentará de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

La rendición de cuentas debe reflejar plenamente el estado económico, jurídico, administrativo o contable del Patrimonio Autónomo, así como la ocurrencia de cualquier hecho que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, señalando las medidas correctivas adoptadas cuando sean del caso. La rendición de cuentas deberá acompañarse de los soportes que para el efecto determine la normatividad vigente sobre la materia.

El destinatario de la rendición de cuentas tendrá quince (15) días para formular observaciones y/o objeciones. Vencido dicho término sin que se hubieren formulado objeciones, la rendición de cuentas se entenderá aceptada.

En caso que cualquiera de los destinatarios de la rendición de cuentas se niegue a recibir o aprobar la rendición de cuentas, la Fiduciaria podrá hacer uso de los mecanismos procesales previstos en el artículo 419 del Código de Procedimiento Civil - rendición espontánea de cuentas- para dar cumplimiento a su obligación.

El contenido de la rendición de cuentas se ajustará a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Las rendiciones de cuentas serán enviadas a cada uno de los destinatarios a la dirección prevista para notificaciones en el contrato.

A la terminación del contrato, la Fiduciaria presentará al Ministerio y al Comité Directivo una rendición final de cuentas que se entenderá aprobada si pasados sesenta (60) días calendario desde su recibo no es objetada por escrito dirigido a la Fiduciaria.

En el evento de presentarse objeciones en relación con los términos de la rendición final de cuentas, la Fiduciaria enviará al Ministerio por escrito las aclaraciones o complementaciones dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recepción del documento contentivo de las objeciones. En este caso, la rendición final de cuentas se entenderá aprobada si no es objetada nuevamente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al envío de las aclaraciones o complementaciones efectuadas por la Fiduciaria respecto de las objeciones presentadas. En caso de que el Ministerio se niegue a recibir o aprobar la rendición final de cuentas, la Fiduciaria podrá hacer uso de los mecanismos procesales previstos en el artículo 419 del Código de Procedimiento Civil - rendición espontánea de cuentas- para dar cumplimiento a su obligación.

Al producirse una causal de terminación del contrato, la FIDUCIARIA presentará un informe final al FIDEICOMITENTE en el cual se consolidarán los resultados de su gestión. Igualmente la FIDUCIARIA deberá rendir los informes que de acuerdo con las disposiciones vigentes le soliciten los organismos de control y vigilancia y cumplir las normas fiscales que le sean aplicables.

#### **Generales:**

Cumplir con el objeto del contrato en los términos y plazos establecidos en el mismo

Cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato y las instrucciones que en su desarrollo le impartan el Comité Directivo o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según corresponda.

En caso de no contar con un plazo especial consagrado para el efecto, la Fiduciaria contará con diez (10) días hábiles para presentar al Fideicomitente o al Comité Directivo la información, reportes o informes que estos le soliciten. Este plazo se contará desde la fecha en que sea notificada la solicitud respectiva a la Fiduciaria. En caso de requerir más tiempo, la Fiduciaria deberá informarlo al solicitante con el fin de que éste decida sobre este requerimiento y de considerarlo prudente le conceda un plazo adicional determinado.

Llevar la personería para la protección y defensa del Patrimonio Autónomo contra actos del Fideicomitente, Beneficiario y de terceros.

Representar judicial y extrajudicialmente al Patrimonio Autónomo, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.

Llevar la contabilidad del Patrimonio Autónomo, según lo previsto en las normas vigentes y las particularidades del Patrimonio Autónomo y sus recursos. Para el efecto llevará registros contables de ingresos y egresos en forma separada de los Recursos Parafiscales (recaudo contribución parafiscal) y de los recursos fiscales con las siguientes subcuentas:

- Impuesto al turismo

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

14

- Recursos del Presupuesto Nacional destinados a mejorar la Competitividad y la Promoción del turismo,
- Multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos
- Recursos derivados de la explotación económica de los activos que fueron de propiedad de la extinta Corporación Nacional de Turismo.
- Recursos provenientes de marcas relacionadas con el turismo
- Donaciones
- Recursos que provengan de cooperación internacional en materia de turismo y cualquier otro recurso que se canalice a través de tesorería
- Los demás activos recibidos para el desarrollo de sus funciones

Los bienes de la SAE, deberán contar con las siguientes subcuentas o registros contables:

- Comisiones recibidas por administración y ventas de activos.
- Registros contables de cada uno de los bienes recibidos.

Mantener los bienes provenientes del contrato de fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

Pedir instrucciones al Fideicomitente cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba apartarse de las instrucciones contenidas en el acto constitutivo.

Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, según lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 1324 del Código de Comercio.

En caso de terminación del contrato de fiducia, transferir y entregar los recursos, activos y documentos que estén en su poder al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a quien éste designe.

Asistir a las reuniones del Comité Directivo con voz pero sin voto.

Cumplir todas las normas establecidas para la prevención y control de lavado de activos, reguladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Externa 029 de 2014 y sus modificaciones, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En general, realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del Patrimonio Autónomo, los cuales ejecutará de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y de conformidad con la Ley.

Constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas contractualmente.

En su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, pagar los impuestos a que haya lugar y estén a cargo del Patrimonio Autónomo según la Ley.

Las demás que se deriven del contrato y lo establecido en la Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1558 de 2012, y demás normas aplicables.

En general, administrar los bienes fideicomitidos en la forma y términos establecidos y realizar todos los actos derivados de su calidad de administrador del fideicomiso.

Administrar los recursos y la liquidez que se transfiera al Patrimonio Autónomo, en forma simultánea y separada de los demás fideicomisos que administre y de los recursos propios.

Brindar asesoría, consejo e información en materia de administración de los recursos del Patrimonio Autónomo.

Llevar la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas legales vigentes.

Realizar las inversiones conforme a las instrucciones impartidas por el Comité Directivo y el Fideicomitente según corresponda y conforme a la normatividad que sea aplicable.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no pueda cumplir el contrato por eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o por hecho de un tercero. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito la Fiduciaria deberá comunicarlo por escrito al Fideicomitente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la ocurrencia del respectivo hecho.

CONFLICTOS DE INTERES. Las partes dejan constancia que evaluaron la ocurrencia de posible conflicto de interés y se ha determinado que en el caso que ocurra, se regirán por las políticas de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo que se encuentra publicado en la página de internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co); políticas que el FIDEICOMITENTE que declara conocer y acatar.

#### **OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE**

Son obligaciones del Fideicomitente:

Aportar en los términos y condiciones acordados los recursos y los demás activos previstos en el presente contrato.

Adelantar los trámites que sean necesarios para transferir los recursos que serán administrados por la Fiduciaria.

Entregar a la Fiduciaria a través de la anterior entidad administradora del Fondo toda la información que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.

Vigilar la correcta determinación y causación de la comisión fiduciaria.

Instruir y resolver a la Fiduciaria sobre cualquier asunto que no esté comprendido dentro del contrato, que se relacione con el cumplimiento del objeto contractual.

Dar respuesta a las solicitudes de aclaración o instrucción que realice la Fiduciaria, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, salvo que se trate de un asunto urgente y la Fiduciaria así lo manifieste.

Diligenciar y entregar a la Fiduciaria los documentos y formularios de conocimiento del cliente e información SARLAFT, así como actualizarlos una vez al año o cuando la Fiduciaria así lo requiera.

Las que se deriven de la posición del Fideicomitente de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Propender y/o coadyuvar en la gestión ante las instancias pertinentes, para la consecución de los recursos necesarios para atender los costos y gastos del Fideicomiso en el evento que no existan las sumas disponibles para tal fin.

Las demás que se deriven del contrato y lo establecido en la Ley 300 de 1996, Ley 1101 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1558 de 2012, y demás normas aplicables que las complementen o modifiquen.

### **BENEFICIARIOS**

Para este contrato el BENEFICIARIO es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### **CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO**

El contrato se terminará por:

- Cumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad de cumplir con su objeto.
- Por incumplimiento debidamente probado de las obligaciones a cargo de la Fiduciaria, en los términos de la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, sustituya o subrogue.
- Por ser la Fiduciaria objeto de toma de posesión o de cualquier otro instituto de salvamento adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cualquier otra causa señalada en la Ley Colombiana para las sociedades comerciales siempre que sea compatible con la naturaleza del presente contrato.

El fideicomiso se encuentra activo, el último informe de rendición de cuentas se presenta con corte al segundo semestre de 2015.

## **2) RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

### **(a) Normas Básicas Contables**

Las políticas de contabilidad y preparación de los estados financieros del Patrimonio Autónomo se elaboran de conformidad con el Decreto 2649 de 1993 y sus modificaciones complementado con las instrucciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

17

**(b) Disponible**

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Patrimonio Autónomo como: depósitos en bancos y otras entidades financieras.

**(c) Inversiones**

Incluye las inversiones adquiridas por el Patrimonio Autónomo con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Corto plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Utilizan los precios justos de intercambio, tasas de referencia y/o márgenes, que calcula y publica diariamente por Infovalmer.  Este procedimiento se realiza diariamente.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.  En cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.
Negociables	Corto plazo	Inversión en carteras colectivas a la vista, con el propósito de obtener rendimientos.	Las participaciones en carteras colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la Sociedad administradora el día de la fecha de valoración. Al 31 de diciembre de 2015 al valor de la unidad del Fondo de Inversión Fiducoldex era 14.876,77063814.	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

**Política de Inversión:**

La política de inversión en Fondos de Inversión Colectiva se encuentran en el reglamento del Fondo y el Comité de Inversiones define, en cuanto a tipos de inversión, contraparte, emisores,

montos, plazos y todas aquellas situaciones que puedan incidir en la seguridad y rentabilidad del portafolio.

El portafolio del Fondo está compuesto por los siguientes activos: Certificados de depósito a término denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE, cuya calificación mínima corresponda a la establecida en el Art. 49 del Decreto 1525 de 2008 modificado por el Decreto 4686 de 2010, o las normas que lo modifiquen o sustituyan; Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a tasa fija o indexados a la UVR; Certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En todo caso, los activos aquí señalados responderán a los parámetros señalados en los Decretos 1525 de 2008 y 4686 del 20 de diciembre de 2010 (modificadorio del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008), así como con las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

La sociedad administradora no podrá realizar para el Fondo operaciones de reporto, simultáneas o transferencia temporal de valores activas.

La política de administración de este portafolio es sustentada en el Decreto 1525 del 2008, se encuentra conformado por Títulos de Tesorería TES constituidos directamente con el Ministerio de Hacienda. En caso de requerir efectuar una venta el portafolio es ofrecido en primera instancia al Ministerio de Hacienda quien decide si está interesado o no en la compra, en caso contrario el Ministerio autoriza la venta en el mercado secundario, siempre y cuando no se presente pérdida de capital.

Al cierre de diciembre de 2015 el portafolio no presenta operaciones del mercado abierto activas o pasivas dado que el portafolio no es susceptible a este tipo de operaciones de acuerdo al Decreto 1525 del 2008.

Los títulos se valoran a precios de mercado conforme a lo establecido en el capítulo I de la Circular básica contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y son consideradas inversiones negociables. Por lo tanto el efecto en el P y G obedece exclusivamente a la valoración y no es producto del resultado del flujo de caja, es procedente recordar que el Decreto 1525 art 5 establece:

*"Artículo 5°. De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la DGCPTN mantendrá como una cuenta de la misma, el Fondo para la redención anticipada de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B", suscritos en desarrollo de lo normado en el presente decreto."*

Es decir, la redención de inversiones anticipada se realiza con el Ministerio de Hacienda que en caso de requerirse acude a dicho fondo respetando lo establecido en el artículo 9 del mismo decreto.

*"Artículo 9°. La redención de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B" se subordinará al siguiente mecanismo: dentro de los primeros 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción de los títulos, se les reconocerá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la tasa efectiva causada en el respectivo periodo, con año base 365 días; a las que realicen entre el día 61 y el 120 se les*

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

21

**3) DISPONIBLE**

El detalle del Disponible, es el siguiente:

		<u>2015</u>	<u>2014</u>
Banco de Bogotá	Cuentas de Ahorros	1.296.970.446	2.821.668.593
Banco de Bogotá	Cuentas Corrientes	428.227.040	598.608.401
Banco de Occidente	Cuentas de Ahorros	1.973.959.037	804.713.941
Banco de Occidente	Cuentas Corrientes	0	155.000
Banco Agrario	Cuentas de Ahorros	433.290	820.283
Banco Agrario	Cuentas Corrientes	60.000	60.000
<b>Total</b>		<u><b>3.699.649.812</b></u>	<u><b>4.226.026.217</b></u>

No existen restricciones sobre el disponible.

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre de 2015 de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, menores y mayores a treinta (30) días, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados.

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>			
	<u>No. partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>No. partidas</u>	<u>Valor</u>
			<u>Menores de 30 días</u>	<u>Mayores de 30 días</u>
Notas crédito registradas en libros y no en extracto	13	12.899.352	1	1
Notas débito no registradas en libros	1	(85.962)	15	(626.667)
Notas crédito no registradas en libros	10	318.576.491	48	465.932.520
	<u>24</u>	<u>331.561.805</u>	<u>64</u>	<u>466.559.188</u>

**4) INVERSIONES**

El detalle de las Inversiones, es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Títulos del Tesoro Nacional	301.488.579.156	319.021.658.382
Inversiones Negociables en Títulos	1.965.960.946	1.106.259.033
<b>Total</b>	<u><b>303.454.540.102</b></u>	<u><b>320.127.917.415</b></u>

No existe restricción sobre las inversiones.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

22

El siguiente es el detalle del Portafolio de inversiones al 31 de diciembre de 2015:

Especie	Emitor	Título	Emission	Vcto	Nominal	Actual	Facia	Mod	Compra	Valor Compra	I. Compra	Valor Mercad	I. Merc	Portafolio
TES TASA FIJA	Minhacienda	87181	20121121	20181121	2.500.000	5.00000000-Nomi	AV	20130226	2.583.600	4,59	2.374.250	7,2	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	92109	20121121	20181121	30.151.600.000	5.00000000-Nomi	AV	20130925	29.999.937.452	6,09	28.634.974.520	7,2	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	92301	20121121	20181121	307.600.000	5.00000000-Nomi	AV	20131001	304.954.640	6,2	292.127.720	7,2	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	92730	20121121	20181121	18.800.000	5.00000000-Nomi	AV	20131022	18.951.716	5,88	17.854.360	7,2	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	98631	20121121	20181121	2.080.100.000	5.00000000-Nomi	AV	20131022	2.096.886.407	5,88	1.975.470.970	7,2	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102924	20121121	20181121	3.896.200.000	5.00000000-Nomi	AV	20130405	4.070.009.482	4,46	3.700.221.140	7,2	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101034	20050724	20200724	2.661.600.000	11.00000000-Nom	AV	20150430	3.499.924.152	5,76	3.112.528.272	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101769	20050724	20200724	97.100.000	11.00000000-Nom	AV	20150717	127.151.479	6,2	113.550.682	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101794	20050724	20200724	381.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150722	499.989.544	6,18	445.782.904	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101796	20050724	20200724	2.000.000	11.00000000-Nom	AV	20150722	2.623.240	6,18	2.338.840	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101845	20050724	20200724	1.490.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150724	1.792.129.422	6,17	1.742.669.684	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101847	20050724	20200724	5.800.000	11.00000000-Nom	AV	20150724	6.975.138	6,17	6.782.636	7,72	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101866	20050724	20200724	13.500.000	11.00000000-Nom	AV	20150428	17.752.770	5,75	15.787.170	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101873	20050724	20200724	2.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150729	2.647.722	6,17	2.572.724	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101875	20050724	20200724	43.100.000	11.00000000-Nom	AV	20150729	51.871.281	6,17	50.402.002	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101885	20050724	20200724	7.478.100.000	11.00000000-Nom	AV	20150729	8.999.968.131	6,17	8.745.039.702	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101887	20050724	20200724	2.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150729	2.647.722	6,17	2.572.724	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	101917	20050724	20200724	2.809.400.000	11.00000000-Nom	AV	20150731	3.384.905.590	6,15	3.285.368.548	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102211	20050724	20200724	2.349.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150806	2.799.976.347	6,46	2.748.020.058	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102302	20050724	20200724	514.800.000	11.00000000-Nom	AV	20150818	613.971.072	6,49	602.017.416	7,72	FTR-02	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102304	20050724	20200724	13.700.000	11.00000000-Nom	AV	20150818	16.339.168	6,49	16.021.054	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102344	20050724	20200724	96.100.000	11.00000000-Nom	AV	20150825	113.825.645	6,7	112.381.262	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102346	20050724	20200724	4.664.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150825	5.525.340.805	6,7	5.455.227.358	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102420	20050724	20200724	84.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150904	99.983.334	6,9	99.283.758	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102490	20050724	20200724	1.796.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	2.105.212.102	7,07	2.101.330.798	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102492	20050724	20200724	185.400.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	217.210.932	7,07	216.810.468	7,72	FTR-09	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102494	20050724	20200724	103.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	120.907.056	7,07	120.684.144	7,72	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102496	20050724	20200724	211.400.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	247.672.012	7,07	247.215.388	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102498	20050724	20200724	66.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	77.558.596	7,07	77.415.604	7,72	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102535	20050724	20200724	1.478.300.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	1.737.283.377	7,02	1.728.753.586	7,72	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102537	20050724	20200724	2.635.400.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	3.097.095.726	7,02	3.081.889.468	7,72	FTR-09	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102539	20050724	20200724	1.530.700.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	1.798.863.333	7,02	1.790.031.194	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102541	20050724	20200724	34.691.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	40.769.573.961	7,02	40.569.401.698	7,72	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102543	20050724	20200724	613.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	721.449.141	7,02	717.906.938	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102545	20050724	20200724	32.887.600.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	38.649.178.644	7,02	38.459.417.192	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102551	20050724	20200724	818.700.000	11.00000000-Nom	AV	20150917	962.128.053	7,02	957.404.154	7,72	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102559	20050724	20200724	1.222.800.000	11.00000000-Nom	AV	20150924	1.436.313.108	7,06	1.429.966.776	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102601	20050724	20200724	34.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150924	40.171.662	7,06	39.994.164	7,72	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102603	20050724	20200724	19.700.000	11.00000000-Nom	AV	20150924	23.139.817	7,06	23.037.574	7,72	FTR-09	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102645	20050724	20200724	800.000	11.00000000-Nom	AV	20150929	934.880	7,23	935.536	7,72	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102647	20050724	20200724	1.420.500.000	11.00000000-Nom	AV	20150929	1.659.996.300	7,23	1.661.161.110	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102655	20050724	20200724	104.800.000	11.00000000-Nom	AV	20150930	122.165.360	7,3	122.555.216	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102657	20050724	20200724	40.700.000	11.00000000-Nom	AV	20150930	47.443.990	7,3	47.595.394	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102659	20050724	20200724	9.779.500.000	11.00000000-Nom	AV	20150930	11.399.963.150	7,3	11.436.342.890	7,72	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102702	20050724	20200724	242.300.000	11.00000000-Nom	AV	20150428	318.629.346	5,75	283.350.466	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102796	20050724	20200724	9.667.400.000	11.00000000-Nom	AV	20151021	11.399.894.754	7,1	11.305.256.908	7,72	FTR-02	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102844	20050724	20200724	5.911.900.000	11.00000000-Nom	AV	20151028	6.999.926.076	7,02	6.913.494.098	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102846	20050724	20200724	1.000.000	11.00000000-Nom	AV	20151028	1.184.040	7,02	1.169.420	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102848	20050724	20200724	1.285.400.000	11.00000000-Nom	AV	20151028	1.521.965.016	7,02	1.503.172.468	7,72	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102884	20050724	20200724	6.763.800.000	11.00000000-Nom	AV	20151030	7.999.952.088	7,06	7.909.722.996	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103046	20050724	20200724	1.586.400.000	11.00000000-Nom	AV	20151123	1.860.450.600	7,42	1.855.167.888	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103048	20050724	20200724	1.299.500.000	11.00000000-Nom	AV	20151123	1.523.988.625	7,42	1.519.661.290	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103084	20050724	20200724	278.600.000	11.00000000-Nom	AV	20151126	325.680.614	7,53	325.800.412	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103088	20050724	20200724	257.100.000	11.00000000-Nom	AV	20151126	300.547.329	7,53	300.657.882	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103126	20050724	20200724	10.000.000	11.00000000-Nom	AV	20150724	12.026.100	6,17	11.694.200	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103139	20050724	20200724	16.306.400.000	11.00000000-Nom	AV	20150811	19.431.032.368	6,48	19.069.030.288	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103169	20050724	20200724	345.800.000	11.00000000-Nom	AV	20150729	416.173.758	6,17	404.385.436	7,72	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103184	20050724	20200724	254.900.000	11.00000000-Nom	AV	20150811	303.743.938	6,48	298.085.158	7,72	FTR-02	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103202	20050724	20200724	2.231.300.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	2.614.146.454	7,07	2.609.326.846	7,72	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103205	20050724	20200724	600.000	11.00000000-Nom	AV	20151214	696.066	7,85	701.652	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103207	20050724	20200724	67.000.000	11.00000000-Nom	AV	20151214	77.727.370	7,85	78.351.140	7,72	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103209	20050724	20200724	2.900.000	11.00000000-Nom	AV	20151214	3.364.319	7,85	3.391.318	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103282	20050724	20200724	2.227.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150729	2.680.457.472	6,17	2.604.532.224	7,72	FTR-01	



FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

23

Especie	Emisor	Título	Emisión	V.Vato	Nominal	Actual	Facial	Mod	Compra	Valor Compra	Costo	Valor Mercado	AVer	Portafolio
TES TASA FIJA	Minhacienda	103288	20050724	20200724	3.911.300.000	11.00000000-Nom	AV	20151021	4.612.244.073	7,1	4.573.952.446	7,72	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103292	20050724	20200724	1.695.200.000	11.00000000-Nom	AV	20150911	1.986.062.416	7,07	1.982.400.784	7,72	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103297	20050724	20200724	1.716.900.000	11.00000000-Nom	AV	20151223	2.018.902.710	7,51	2.007.777.198	7,72	FTR-01	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103298	20050724	20200724	15.758.100.000	11.00000000-Nom	AV	20150811	18.777.667.122	6,48	18.427.837.302	7,72	FTR-02	
TES TASA FIJA	Minhacienda	103300	20050724	20200724	265.500.000	11.00000000-Nom	AV	20150811	316.375.110	6,48	310.481.010	7,72	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	97207	20130911	20190911	76.200.000	7.00000000-Noml	AV	20140616	83.650.836	5,98	76.424.790	7,57	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	97368	20130911	20190911	5.300.000	7.00000000-Noml	AV	20140626	5.792.582	6,13	5.315.635	7,57	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	97372	20130911	20190911	1.500.000	7.00000000-Noml	AV	20140626	1.639.410	6,13	1.504.425	7,57	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	98050	20130911	20190911	9.000.000	7.00000000-Noml	AV	20140729	9.967.770	5,93	9.026.550	7,57	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	100342	20130911	20190911	20.400.000	7.00000000-Noml	AV	20140827	22.758.036	5,86	20.460.180	7,57	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	100696	20130911	20190911	5.300.000	7.00000000-Noml	AV	20140911	5.547.616	5,89	5.315.635	7,57	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102692	20130911	20190911	130.500.000	7.00000000-Noml	AV	20140911	136.596.960	5,89	130.884.975	7,57	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102896	20130911	20190911	5.614.700.000	7.00000000-Noml	AV	20140701	6.135.294.984	6,15	5.631.263.365	7,57	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102980	20130911	20190911	24.864.900.000	7.00000000-Noml	AV	20140626	27.175.843.806	6,13	24.938.251.455	7,57	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	62024	20090615	20160615	160.500.000	7.25000000-Noml	AV	20100817	164.774.115	6,94	167.595.705	6,05	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	78116	20090615	20160615	1.153.900.000	7.25000000-Noml	AV	20120808	1.237.269.275	5,43	1.204.913.919	6,05	FTR-08	
TES TASA FIJA	Minhacienda	86346	20090615	20160615	2.500.000	7.25000000-Noml	AV	20130129	2.823.125	4,5	2.610.525	6,05	FTR-05	
TES TASA FIJA	Minhacienda	99679	20090615	20160615	635.500.000	7.25000000-Noml	AV	20111027	667.986.760	6,61	663.595.455	6,05	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	99685	20090615	20160615	1.088.200.000	7.25000000-Noml	AV	20120102	1.149.694.182	6,79	1.136.309.322	6,05	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	100548	20090615	20160615	1.700.000	7.25000000-Noml	AV	20100514	1.759.466	7,91	1.775.157	6,05	FTR-07	
TES TASA FIJA	Minhacienda	94635	20071024	20181024	6.636.000.000	11.25000000-Nom	AV	20120305	8.419.889.520	6,84	7.408.164.960	7,35	FTR-03	
TES TASA FIJA	Minhacienda	94637	20071024	20181024	8.754.400.000	11.25000000-Nom	AV	20120102	10.732.456.680	7,32	9.773.061.984	7,35	FTR-04	
TES TASA FIJA	Minhacienda	102894	20080724	20240724	1.300.000	10.00000000-Nom	AV	20140909	1.636.583	6,53	1.491.243	8,25	FTR-05	
					<b>270.058.400.000</b>				<b>310.743.826.529</b>		<b>301.488.579.156</b>			

El Valor Presente Neto del portafolio al corte de 31 de diciembre de 2015, ascendía a la suma de \$301.488.579.156, como aparece en el anexo adjunto.

La rentabilidad efectiva anual obtenida durante el año 2015 fue de 1.813% E.A. con unos rendimientos de \$6.119.379.300.

El portafolio a 31 de Diciembre de 2015 se encuentra distribuido, así:

A 31 de Diciembre de 2015		
	PORTAFOLIO	VALOR MERCADO
FTR-01	FONTUR parafiscales	51.232.173.258,00
FTR-02	FONTUR fiscales	30.633.190.784,00
FTR-03	FONTUR asistencia	78.308.529.751,00
FTR-04	FONTUR infraestructura	58.405.500.677,00
FTR-05	FONTUR CNT	72.923.341.928,00
FTR-07	FONTUR CAT88	4.186.512.051,00
FTR-08	FONTUR CAT89	2.477.593.197,00
FTR-09	FONTUR CONVENIOS MIN CULT	3.321.737.510,00
	<b>TOTAL</b>	<b>301.488.579.156,00</b>

Para Proturismo Fiscales el Portafolio al 31-12-2015 ascendía a un valor de \$0, tal como se muestra en la siguiente tabla, el día 06 de Mayo se vendieron todos los títulos del portafolio:

PORTAFOLIO AL 31 DE DICIEMBRE 2015		
	PORTAFOLIO	VALOR MERCADO
PTR-F	PROTURISMO FISCALES	-
	<b>TOTAL</b>	

Los rendimientos obtenidos en el período del 01 de Enero y 06 de Mayo de 2015 ascendieron a \$9.725.392 con una rentabilidad del 6.033% E.A., tal como lo muestra la siguiente tabla.

### 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Portafolio		Rendimientos	Tasa Efectiva
PTR-F	PROTURISMO FISCALES	9,725,392	6.033%
TOTAL		9,725,392	6.033%

La política de administración de este portafolio es sustentada en el Decreto 1525 del 2008, se encuentra conformado por Títulos de Tesorería TES constituidos directamente con el Ministerio de Hacienda. En caso de requerir efectuar una venta el portafolio es ofrecido en primera instancia al Ministerio de Hacienda quien decide si está interesado o no en la compra, en caso contrario el Ministerio autoriza la venta en el mercado secundario, siempre y cuando no se presente pérdida de capital.

Al cierre de diciembre de 2015 el portafolio no presenta operaciones del mercado abierto activas o pasivas dado que el portafolio no es susceptible a este tipo de operaciones de acuerdo al Decreto 1525 del 2008.

Los títulos se valoran a precios de mercado conforme a lo establecido en el capítulo I de la Circular básica contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y son consideradas inversiones negociables. Por lo tanto el efecto en el P y G obedece exclusivamente a la valoración y no es producto del resultado del flujo de caja, es procedente recordar que el Decreto 1525 art 5 establece:

*"Artículo 5°. De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 98 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la DGCPN mantendrá como una cuenta de la misma, el Fondo para la redención anticipada de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B", suscritos en desarrollo de lo normado en el presente decreto."*

Es decir, la redención de inversiones anticipada se realiza con el Ministerio de Hacienda que en caso de requerirse acude a dicho fondo respetando lo establecido en el artículo 9 del mismo decreto.

*"Artículo 9°. La redención de los Títulos de Tesorería TES, Clase "B" se subordinará al siguiente mecanismo: dentro de los primeros 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción de los títulos, se les reconocerá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la tasa efectiva causada en el respectivo período, con año base 365 días; a las que realicen entre el día 61 y el 120 se les reconocerá el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa efectiva causada en el respectivo período, con año base 365 días; a las comprendidas entre los 121 y 180 días el setenta y cinco por ciento (75%) de la tasa efectiva causada en el respectivo período, con año base 365 días, y de los 181 días en adelante no tendrán redención anticipada en el Fondo."*

Por lo anterior, en ningún momento la venta de inversiones genera un menor valor del patrimonio en la medida que se recibe el valor girado en el momento de la compra más unos rendimientos dependiendo del tiempo de tenencia del instrumento, como lo dicta la norma.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

25

COMPRAS DURANTE EL PERIODO

Trans.	Fecha	Especie	Título	T. Facial	Mod.	Plazo	Vr Nominal	Emision	F.Vcto.	Valor	Por
Compra	28/01/2015	TES TASA FIJA	100057	7	AV	2191	8.949.500.000	11/09/2013	11/09/2019	9.849.909.195	FTR-03
Compra	28/01/2015	TES TASA FIJA	100059	7	AV	2191	12.901.900.000	11/09/2013	11/09/2019	14.199.960.159	FTR-01
Compra	28/01/2015	TES TASA FIJA	100067	7	AV	2191	2.500.000	11/09/2013	11/09/2019	2.751.525	FTR-05
Compra	28/01/2015	TES TASA FIJA	100069	7	AV	2191	47.200.000	11/09/2013	11/09/2019	51.948.792	FTR-04
Compra	30/01/2015	TES TASA FIJA	100089	7	AV	2191	3.831.100.000	11/09/2013	11/09/2019	4.199.996.619	FTR-01
Compra	05/02/2015	TES TASA FIJA	100156	7	AV	2191	822.700.000	11/09/2013	11/09/2019	899.967.984	FTR-01
Compra	11/02/2015	TES TASA FIJA	100219	7	AV	2191	15.557.200.000	11/09/2013	11/09/2019	16.999.974.728	FTR-04
Compra	11/02/2015	TES TASA FIJA	100221	7	AV	2191	13.726.900.000	11/09/2013	11/09/2019	14.999.932.706	FTR-02
Compra	11/02/2015	TES TASA FIJA	100223	7	AV	2191	18.302.600.000	11/09/2013	11/09/2019	19.999.983.124	FTR-02
Compra	11/02/2015	TES TASA FIJA	100225	7	AV	2191	21.048.000.000	11/09/2013	11/09/2019	22.999.991.520	FTR-04
Compra	17/02/2015	TES TASA FIJA	100271	7	AV	2191	455.700.000	11/09/2013	11/09/2019	499.898.343	FTR-04
Compra	17/02/2015	TES TASA FIJA	100273	7	AV	2191	911.500.000	11/09/2013	11/09/2019	999.906.385	FTR-02
Compra	18/02/2015	TES TASA FIJA	100275	7	AV	2191	10.800.000	11/09/2013	11/09/2019	11.859.480	FTR-04
Compra	18/02/2015	TES TASA FIJA	100277	7	AV	2191	728.500.000	11/09/2013	11/09/2019	799.965.850	FTR-02
Compra	25/02/2015	TES TASA FIJA	100386	7	AV	2191	101.900.000	11/09/2013	11/09/2019	112.457.859	FTR-04
Compra	25/02/2015	TES TASA FIJA	100388	7	AV	2191	5.839.900.000	11/09/2013	11/09/2019	6.444.972.039	FTR-01
Compra	12/03/2015	TES TASA FIJA	100543	7	AV	2191	598.500.000	11/09/2013	11/09/2019	649.965.015	FTR-03
Compra	27/03/2015	TES TASA FIJA	100634	7	AV	2191	2.932.900.000	11/09/2013	11/09/2019	3.189.998.014	FTR-01
Compra	28/04/2015	TES TASA FIJA	101000	11	AV	5479	55.000.000	24/07/2005	24/07/2020	72.326.100	FTR-04
Compra	28/04/2015	TES TASA FIJA	101002	11	AV	5479	6.509.400.000	24/07/2005	24/07/2020	8.559.991.188	FTR-01
Compra	30/04/2015	TES TASA FIJA	101034	11	AV	5479	2.661.600.000	24/07/2005	24/07/2020	3.499.924.152	FTR-01
Compra	27/05/2015	TES TASA FIJA	101330	11	AV	5479	1.522.500.000	24/07/2005	24/07/2020	1.999.879.875	FTR-01
Compra	29/05/2015	TES TASA FIJA	101347	11	AV	5479	266.100.000	24/07/2005	24/07/2020	349.948.110	FTR-01
Compra	29/05/2015	TES TASA FIJA	101349	11	AV	5479	245.600.000	24/07/2005	24/07/2020	322.988.560	FTR-05
Compra	16/06/2015	TES TASA FIJA	101480	11	AV	5479	61.800.000	24/07/2005	24/07/2020	81.181.098	FTR-04
Compra	16/06/2015	TES TASA FIJA	101482	11	AV	5479	63.600.000	24/07/2005	24/07/2020	83.545.596	FTR-08
Compra	16/06/2015	TES TASA FIJA	101484	11	AV	5479	304.500.000	24/07/2005	24/07/2020	399.994.245	FTR-02
Compra	16/06/2015	TES TASA FIJA	101486	11	AV	5479	600.000	24/07/2005	24/07/2020	788.166	FTR-05
Compra	25/06/2015	TES TASA FIJA	101597	11	AV	5479	4.951.900.000	24/07/2005	24/07/2020	6.476.986.162	FTR-01
Compra	06/07/2015	TES TASA FIJA	101657	11	AV	5479	170.000.000	24/07/2005	24/07/2020	221.861.900	FTR-05
Compra	17/07/2015	TES TASA FIJA	101769	11	AV	5479	97.100.000	24/07/2005	24/07/2020	127.151.479	FTR-04
Compra	22/07/2015	TES TASA FIJA	101794	11	AV	5479	381.200.000	24/07/2005	24/07/2020	499.989.544	FTR-01
Compra	22/07/2015	TES TASA FIJA	101796	11	AV	5479	2.000.000	24/07/2005	24/07/2020	2.623.240	FTR-05
Compra	24/07/2015	TES TASA FIJA	101843	11	AV	5479	38.500.000	24/07/2005	24/07/2020	46.300.485	FTR-05
Compra	24/07/2015	TES TASA FIJA	101845	11	AV	5479	1.490.200.000	24/07/2005	24/07/2020	1.792.129.422	FTR-01
Compra	24/07/2015	TES TASA FIJA	101847	11	AV	5479	5.800.000	24/07/2005	24/07/2020	6.975.138	FTR-08
Compra	29/07/2015	TES TASA FIJA	101871	11	AV	5479	5.131.700.000	24/07/2005	24/07/2020	6.176.052.267	FTR-03
Compra	29/07/2015	TES TASA FIJA	101873	11	AV	5479	2.200.000	24/07/2005	24/07/2020	2.647.722	FTR-05
Compra	29/07/2015	TES TASA FIJA	101875	11	AV	5479	43.100.000	24/07/2005	24/07/2020	51.871.281	FTR-04

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

26

Trans.	Fecha	Especie	Título	T. Facial	Mod.	Plazo	V. Nominal	Emission	F. Vcto.	Valor	Por
Compra	29/07/2015	TES TASA FIJA	101877	11	AV	5479	4.282.300.000	24/07/2005	24/07/2020	5.153.790.873	FTR-01
Compra	29/07/2015	TES TASA FIJA	101885	11	AV	5479	7.478.100.000	24/07/2005	24/07/2020	8.999.968.131	FTR-01
Compra	29/07/2015	TES TASA FIJA	101887	11	AV	5479	2.200.000	24/07/2005	24/07/2020	2.647.722	FTR-05
Compra	31/07/2015	TES TASA FIJA	101917	11	AV	5479	2.809.400.000	24/07/2005	24/07/2020	3.384.905.590	FTR-01
Compra	06/08/2015	TES TASA FIJA	102211	11	AV	5479	2.349.900.000	24/07/2005	24/07/2020	2.799.976.347	FTR-01
Compra	11/08/2015	TES TASA FIJA	102239	11	AV	5479	5.181.400.000	24/07/2005	24/07/2020	6.174.259.868	FTR-02
Compra	11/08/2015	TES TASA FIJA	102241	11	AV	5479	12.246.500.000	24/07/2005	24/07/2020	14.593.174.330	FTR-04
Compra	11/08/2015	TES TASA FIJA	102243	11	AV	5479	17.004.900.000	24/07/2005	24/07/2020	20.263.378.938	FTR-02
Compra	11/08/2015	TES TASA FIJA	102245	11	AV	5479	19.555.600.000	24/07/2005	24/07/2020	23.302.844.072	FTR-04
Compra	18/08/2015	TES TASA FIJA	102302	11	AV	5479	514.800.000	24/07/2005	24/07/2020	613.971.072	FTR-02
Compra	18/08/2015	TES TASA FIJA	102304	11	AV	5479	13.700.000	24/07/2005	24/07/2020	16.339.168	FTR-04
Compra	25/08/2015	TES TASA FIJA	102344	11	AV	5479	96.100.000	24/07/2005	24/07/2020	113.825.645	FTR-04
Compra	25/08/2015	TES TASA FIJA	102346	11	AV	5479	4.664.900.000	24/07/2005	24/07/2020	5.525.340.805	FTR-01
Compra	04/09/2015	TES TASA FIJA	102420	11	AV	5479	84.900.000	24/07/2005	24/07/2020	99.983.334	FTR-01
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102488	11	AV	5479	700.000	24/07/2005	24/07/2020	820.106	FTR-13
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102490	11	AV	5479	1.796.900.000	24/07/2005	24/07/2020	2.105.212.102	FTR-04
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102492	11	AV	5479	185.400.000	24/07/2005	24/07/2020	217.210.932	FTR-09
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102494	11	AV	5479	103.200.000	24/07/2005	24/07/2020	120.907.056	FTR-07
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102496	11	AV	5479	211.400.000	24/07/2005	24/07/2020	247.672.012	FTR-01
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102498	11	AV	5479	66.200.000	24/07/2005	24/07/2020	77.558.596	FTR-08
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102507	11	AV	5479	2.391.300.000	24/07/2005	24/07/2020	2.801.599.254	FTR-05
Compra	11/09/2015	TES TASA FIJA	102509	11	AV	5479	3.037.400.000	24/07/2005	24/07/2020	3.558.557.092	FTR-03
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102535	11	AV	5479	1.478.300.000	24/07/2005	24/07/2020	1.737.283.377	FTR-07
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102537	11	AV	5479	2.635.400.000	24/07/2005	24/07/2020	3.097.095.726	FTR-09
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102539	11	AV	5479	1.530.700.000	24/07/2005	24/07/2020	1.798.863.333	FTR-01
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102541	11	AV	5479	34.691.900.000	24/07/2005	24/07/2020	40.769.573.961	FTR-03
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102543	11	AV	5479	613.900.000	24/07/2005	24/07/2020	721.449.141	FTR-04
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102545	11	AV	5479	32.887.600.000	24/07/2005	24/07/2020	38.649.178.644	FTR-05
Compra	17/09/2015	TES TASA FIJA	102551	11	AV	5479	818.700.000	24/07/2005	24/07/2020	962.128.053	FTR-08
Compra	24/09/2015	TES TASA FIJA	102599	11	AV	5479	1.222.800.000	24/07/2005	24/07/2020	1.436.313.108	FTR-05
Compra	24/09/2015	TES TASA FIJA	102601	11	AV	5479	34.200.000	24/07/2005	24/07/2020	40.171.662	FTR-08
Compra	24/09/2015	TES TASA FIJA	102603	11	AV	5479	19.700.000	24/07/2005	24/07/2020	23.139.817	FTR-09
Compra	29/09/2015	TES TASA FIJA	102645	11	AV	5479	800.000	24/07/2005	24/07/2020	934.880	FTR-07
Compra	29/09/2015	TES TASA FIJA	102647	11	AV	5479	1.420.500.000	24/07/2005	24/07/2020	1.659.996.300	FTR-01
Compra	30/09/2015	TES TASA FIJA	102655	11	AV	5479	104.800.000	24/07/2005	24/07/2020	122.165.360	FTR-05
Compra	30/09/2015	TES TASA FIJA	102657	11	AV	5479	40.700.000	24/07/2005	24/07/2020	47.443.990	FTR-04
Compra	30/09/2015	TES TASA FIJA	102659	11	AV	5479	9.779.500.000	24/07/2005	24/07/2020	11.399.963.150	FTR-03
Compra	21/10/2015	TES TASA FIJA	102796	11	AV	5479	9.667.400.000	24/07/2005	24/07/2020	11.399.894.754	FTR-02
Compra	21/10/2015	TES TASA FIJA	102798	11	AV	5479	7.293.000.000	24/07/2005	24/07/2020	8.599.978.530	FTR-03
Compra	28/10/2015	TES TASA FIJA	102844	11	AV	5479	5.911.900.000	24/07/2005	24/07/2020	6.999.926.076	FTR-01
Compra	28/10/2015	TES TASA FIJA	102846	11	AV	5479	1.000.000	24/07/2005	24/07/2020	1.184.040	FTR-05
Compra	28/10/2015	TES TASA FIJA	102848	11	AV	5479	1.285.400.000	24/07/2005	24/07/2020	1.521.965.016	FTR-07
Compra	30/10/2015	TES TASA FIJA	102884	11	AV	5479	6.763.800.000	24/07/2005	24/07/2020	7.999.952.088	FTR-01
Compra	23/11/2015	TES TASA FIJA	103046	11	AV	5479	1.586.400.000	24/07/2005	24/07/2020	1.860.450.600	FTR-01
Compra	23/11/2015	TES TASA FIJA	103048	11	AV	5479	1.299.500.000	24/07/2005	24/07/2020	1.523.988.625	FTR-05
Compra	26/11/2015	TES TASA FIJA	103084	11	AV	5479	278.600.000	24/07/2005	24/07/2020	325.680.614	FTR-01
Compra	26/11/2015	TES TASA FIJA	103088	11	AV	5479	257.100.000	24/07/2005	24/07/2020	300.547.329	FTR-05
Compra	14/12/2015	TES TASA FIJA	103205	11	AV	5479	600.000	24/07/2005	24/07/2020	696.066	FTR-05
Compra	14/12/2015	TES TASA FIJA	103207	11	AV	5479	67.000.000	24/07/2005	24/07/2020	77.727.370	FTR-08
Compra	14/12/2015	TES TASA FIJA	103209	11	AV	5479	2.900.000	24/07/2005	24/07/2020	3.364.319	FTR-04
Compra	23/12/2015	TES TASA FIJA	103297	11	AV	5479	1.716.900.000	24/07/2005	24/07/2020	2.018.902.710	FTR-01

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

29

Trans.	Fecha	Especie	Título	T. Facial	Mod.	Plazo	Vr. Nominal	Emisión	F.Vcto.	Valor	Por.
Venta	13/05/2015	TES TASA FIJA	99619	7	AV	2191	277.400.000	11/09/2013	11/09/2019	304.853.586	FTR-01
Venta	13/05/2015	TES TASA FIJA	100797	7	AV	2191	443.700.000	11/09/2013	11/09/2019	487.611.881	FTR-01
Venta	13/05/2015	TES TASA FIJA	101188	7	AV	2191	2.918.700.000	11/09/2013	11/09/2019	3.207.556.454	FTR-01
Venta	13/05/2015	TES TASA FIJA	101190	7	AV	2191	8.200.000	11/09/2013	11/09/2019	9.011.534	FTR-04
Venta	13/05/2015	TES TASA FIJA	101192	5	AV	2191	492.600.000	21/11/2012	21/11/2018	500.013.101	FTR-03
Venta	13/05/2015	TES TASA FIJA	101194	7	AV	2191	455.000.000	11/09/2013	11/09/2019	500.030.214	FTR-02
Venta	19/05/2015	TES TASA FIJA	101241	5	AV	2191	246.400.000	21/11/2012	21/11/2018	250.004.321	FTR-03
Venta	20/05/2015	TES TASA FIJA	101253	5	AV	2191	98.700.000	21/11/2012	21/11/2018	100.032.176	FTR-03
Venta	20/05/2015	TES TASA FIJA	101255	5	AV	2191	84.900.000	21/11/2012	21/11/2018	86.045.914	FTR-08
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	99486	7	AV	2191	160.500.000	11/09/2013	11/09/2019	176.454.501	FTR-03
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	99540	7	AV	2191	833.700.000	11/09/2013	11/09/2019	916.573.941	FTR-03
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	101125	7	AV	2191	392.600.000	11/09/2013	11/09/2019	431.626.400	FTR-03
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	101312	5	AV	2191	1.074.100.000	21/11/2012	21/11/2018	1.090.427.254	FTR-03
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	101314	7	AV	2191	696.100.000	11/09/2013	11/09/2019	765.295.814	FTR-07
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	101316	7	AV	2191	26.700.000	11/09/2013	11/09/2019	29.354.113	FTR-04
Venta	26/05/2015	TES TASA FIJA	101318	7	AV	2191	1.041.500.000	11/09/2013	11/09/2019	1.145.030.298	FTR-08
Venta	02/06/2015	TES TASA FIJA	101369	5	AV	2191	984.200.000	21/11/2012	21/11/2018	1.000.002.835	FTR-03
Venta	02/06/2015	TES TASA FIJA	101371	7	AV	2191	650.500.000	11/09/2013	11/09/2019	715.068.389	FTR-07
Venta	04/06/2015	TES TASA FIJA	101408	7	AV	2191	419.500.000	11/09/2013	11/09/2019	460.109.388	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	97619	5	AV	2191	67.100.000	21/11/2012	21/11/2018	68.189.773	FTR-08
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	98055	7	AV	2191	41.600.000	11/09/2013	11/09/2019	45.668.340	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	98774	7	AV	2191	126.700.000	11/09/2013	11/09/2019	139.090.835	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	99294	7	AV	2191	106.500.000	11/09/2013	11/09/2019	116.915.342	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	99804	5	AV	2191	21.700.000	21/11/2012	21/11/2018	22.052.430	FTR-08
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	100694	7	AV	2191	4.000.000	11/09/2013	11/09/2019	4.391.187	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	101254	5	AV	2191	526.600.000	21/11/2012	21/11/2018	535.152.524	FTR-08
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	101407	7	AV	2191	255.500.000	11/09/2013	11/09/2019	280.487.042	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	101416	7	AV	2191	375.700.000	11/09/2013	11/09/2019	412.442.199	FTR-07
Venta	09/06/2015	TES TASA FIJA	101418	7	AV	2191	921.500.000	11/09/2013	11/09/2019	1.011.619.607	FTR-08
Venta	10/06/2015	TES TASA FIJA	101440	7	AV	2191	545.700.000	11/09/2013	11/09/2019	600.051.848	FTR-04
Venta	10/06/2015	TES TASA FIJA	101442	7	AV	2191	454.800.000	11/09/2013	11/09/2019	500.098.186	FTR-07
Venta	10/06/2015	TES TASA FIJA	101444	5	AV	2191	884.800.000	21/11/2012	21/11/2018	900.002.573	FTR-03
Venta	10/06/2015	TES TASA FIJA	101446	7	AV	2191	3.065.800.000	11/09/2013	11/09/2019	3.400.100.963	FTR-01
Venta	11/06/2015	TES TASA FIJA	101458	7	AV	2191	183.100.000	11/09/2013	11/09/2019	201.088.971	FTR-04
Venta	11/06/2015	TES TASA FIJA	101460	7	AV	2191	291.400.000	11/09/2013	11/09/2019	320.029.088	FTR-07
Venta	11/06/2015	TES TASA FIJA	101462	7	AV	2191	500.000	11/09/2013	11/09/2019	549.123	FTR-09
Venta	11/06/2015	TES TASA FIJA	101464	5	AV	2191	857.800.000	21/11/2012	21/11/2018	872.033.068	FTR-03
Venta	12/06/2015	TES TASA FIJA	101470	7	AV	2191	1.487.500.000	11/09/2013	11/09/2019	1.650.042.585	FTR-01
Venta	18/06/2015	TES TASA FIJA	101522	7	AV	2191	585.700.000	11/09/2013	11/09/2019	650.105.676	FTR-01
Venta	18/06/2015	TES TASA FIJA	101524	5	AV	2191	688.800.000	21/11/2012	21/11/2018	700.091.884	FTR-03
Venta	18/06/2015	TES TASA FIJA	101526	7	AV	2191	911.300.000	11/09/2013	11/09/2019	1.000.045.837	FTR-07
Venta	24/06/2015	TES TASA FIJA	101573	5	AV	2191	147.600.000	21/11/2012	21/11/2018	150.082.295	FTR-03
Venta	24/06/2015	TES TASA FIJA	101575	7	AV	2191	182.300.000	11/09/2013	11/09/2019	200.046.728	FTR-07
Venta	02/07/2015	TES TASA FIJA	101629	7	AV	2191	274.400.000	11/09/2013	11/09/2019	305.017.064	FTR-01
Venta	02/07/2015	TES TASA FIJA	101631	7	AV	2191	1.992.300.000	11/09/2013	11/09/2019	2.214.597.289	FTR-03
Venta	02/07/2015	TES TASA FIJA	101633	7	AV	2191	147.600.000	11/09/2013	11/09/2019	161.663.654	FTR-07
Venta	02/07/2015	TES TASA FIJA	101635	7	AV	2191	690.500.000	11/09/2013	11/09/2019	756.292.365	FTR-04
Venta	03/07/2015	TES TASA FIJA	101647	7	AV	2191	269.900.000	11/09/2013	11/09/2019	300.046.114	FTR-01
Venta	08/07/2015	TES TASA FIJA	101693	7	AV	2191	449.600.000	11/09/2013	11/09/2019	500.077.007	FTR-03
Venta	08/07/2015	TES TASA FIJA	101695	7	AV	2191	456.700.000	11/09/2013	11/09/2019	500.045.712	FTR-02
Venta	08/07/2015	TES TASA FIJA	101697	7	AV	2191	730.700.000	11/09/2013	11/09/2019	800.051.241	FTR-04
Venta	09/07/2015	TES TASA FIJA	101707	7	AV	2191	7.192.000.000	11/09/2013	11/09/2019	8.000.283.099	FTR-01
Venta	09/07/2015	TES TASA FIJA	101717	7	AV	2191	451.800.000	11/09/2013	11/09/2019	500.015.351	FTR-04
Venta	10/07/2015	TES TASA FIJA	101721	7	AV	2191	898.900.000	11/09/2013	11/09/2019	1.000.027.976	FTR-03

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

30

Trans	Fecha	Especie	Título	T. Facial	Mod	Plazo	Vr Nominal	Emission	F.Vcto.	Valor	Por
Venta	22/07/2015	TES TASA FIJA	99475	7	AV	2191	1.500.000	11/09/2013	11/09/2019	1.651.916	FTR-11
Venta	22/07/2015	TES TASA FIJA	101792	5	AV	2191	490.200.000	21/11/2012	21/11/2018	500.069.438	FTR-03
Venta	24/07/2015	TES TASA FIJA	101855	7	AV	2191	1.680.100.000	11/09/2013	11/09/2019	1.850.089.870	FTR-04
Venta	24/07/2015	TES TASA FIJA	101857	5	AV	2191	49.100.000	21/11/2012	21/11/2018	50.084.239	FTR-03
Venta	27/07/2015	TES TASA FIJA	101859	11	AV	5479	141.000.000	24/07/2005	24/07/2020	170.018.006	FTR-02
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	100067	7	AV	2191	2.500.000	11/09/2013	11/09/2019	2.752.922	FTR-05
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	100069	7	AV	2191	47.200.000	11/09/2013	11/09/2019	51.975.166	FTR-04
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	100089	7	AV	2191	3.831.100.000	11/09/2013	11/09/2019	4.218.687.669	FTR-01
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	100156	7	AV	2191	822.700.000	11/09/2013	11/09/2019	905.931.546	FTR-01
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	101706	7	AV	2191	26.600.000	11/09/2013	11/09/2019	29.291.089	FTR-01
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	101720	7	AV	2191	5.608.700.000	11/09/2013	11/09/2019	6.176.125.271	FTR-03
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	101863	7	AV	2191	454.100.000	11/09/2013	11/09/2019	500.040.738	FTR-02
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	101865	7	AV	2191	181.700.000	11/09/2013	11/09/2019	200.082.365	FTR-03
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	101867	11	AV	5479	41.500.000	24/07/2005	24/07/2020	50.268.363	FTR-04
Venta	28/07/2015	TES TASA FIJA	101869	11	AV	5479	41.300.000	24/07/2005	24/07/2020	49.801.810	FTR-04
Venta	31/07/2015	TES TASA FIJA	101924	7	AV	2191	408.200.000	11/09/2013	11/09/2019	450.052.045	FTR-04
Venta	31/07/2015	TES TASA FIJA	101928	7	AV	2191	317.500.000	11/09/2013	11/09/2019	350.052.730	FTR-03
Venta	04/08/2015	TES TASA FIJA	101950	7	AV	2191	450.200.000	11/09/2013	11/09/2019	500.060.049	FTR-02
Venta	04/08/2015	TES TASA FIJA	101952	7	AV	2191	546.700.000	11/09/2013	11/09/2019	600.081.663	FTR-04
Venta	04/08/2015	TES TASA FIJA	101954	5	AV	2191	295.300.000	21/11/2012	21/11/2018	300.048.758	FTR-03
Venta	04/08/2015	TES TASA FIJA	101956	7	AV	2191	26.900.000	11/09/2013	11/09/2019	29.526.608	FTR-13
Venta	10/08/2015	TES TASA FIJA	100223	7	AV	2191	18.302.600.000	11/09/2013	11/09/2019	20.263.426.319	FTR-02
Venta	10/08/2015	TES TASA FIJA	100225	7	AV	2191	21.048.000.000	11/09/2013	11/09/2019	23.302.951.338	FTR-04
Venta	10/08/2015	TES TASA FIJA	101862	7	AV	2191	5.576.800.000	11/09/2013	11/09/2019	6.174.263.541	FTR-02
Venta	10/08/2015	TES TASA FIJA	101951	7	AV	2191	13.181.100.000	11/09/2013	11/09/2019	14.593.240.777	FTR-04
Venta	11/08/2015	TES TASA FIJA	99473	7	AV	2191	200.000	11/09/2013	11/09/2019	218.630	FTR-16
Venta	11/08/2015	TES TASA FIJA	102251	5	AV	2191	296.400.000	21/11/2012	21/11/2018	300.007.617	FTR-03
Venta	11/08/2015	TES TASA FIJA	102253	7	AV	2191	3.700.000	11/09/2013	11/09/2019	4.044.648	FTR-09
Venta	14/08/2015	TES TASA FIJA	100275	7	AV	2191	10.800.000	11/09/2013	11/09/2019	12.008.897	FTR-04
Venta	14/08/2015	TES TASA FIJA	100692	7	AV	2191	274.200.000	11/09/2013	11/09/2019	304.633.285	FTR-02
Venta	14/08/2015	TES TASA FIJA	101716	7	AV	2191	3.900.000	11/09/2013	11/09/2019	4.332.859	FTR-04
Venta	14/08/2015	TES TASA FIJA	101949	7	AV	2191	278.300.000	11/09/2013	11/09/2019	309.451.481	FTR-02
Venta	14/08/2015	TES TASA FIJA	102286	7	AV	2191	500.000	11/09/2013	11/09/2019	546.306	FTR-13
Venta	14/08/2015	TES TASA FIJA	102288	7	AV	2191	895.800.000	11/09/2013	11/09/2019	1.000.088.099	FTR-01
Venta	19/08/2015	TES TASA FIJA	101927	7	AV	2191	99.300.000	11/09/2013	11/09/2019	108.631.872	FTR-03
Venta	19/08/2015	TES TASA FIJA	102318	7	AV	2191	330.400.000	11/09/2013	11/09/2019	361.449.852	FTR-03
Venta	19/08/2015	TES TASA FIJA	102332	11	AV	5479	350.000.000	24/07/2005	24/07/2020	417.849.600	FTR-02
Venta	24/08/2015	TES TASA FIJA	100386	7	AV	2191	101.900.000	11/09/2013	11/09/2019	113.881.948	FTR-04
Venta	24/08/2015	TES TASA FIJA	102287	7	AV	2191	4.944.100.000	11/09/2013	11/09/2019	5.525.453.774	FTR-01
Venta	24/08/2015	TES TASA FIJA	102338	7	AV	2191	1.182.900.000	11/09/2013	11/09/2019	1.300.001.877	FTR-01
Venta	27/08/2015	TES TASA FIJA	102365	11	AV	5479	82.800.000	24/07/2005	24/07/2020	100.030.212	FTR-02
Venta	27/08/2015	TES TASA FIJA	102367	5	AV	2191	397.200.000	21/11/2012	21/11/2018	400.075.459	FTR-03
Venta	27/08/2015	TES TASA FIJA	102369	7	AV	2191	368.000.000	11/09/2013	11/09/2019	400.073.948	FTR-04
Venta	28/08/2015	TES TASA FIJA	102371	7	AV	2191	459.700.000	11/09/2013	11/09/2019	500.045.071	FTR-03
Venta	31/08/2015	TES TASA FIJA	102364	11	AV	5479	80.700.000	24/07/2005	24/07/2020	97.527.563	FTR-02
Venta	31/08/2015	TES TASA FIJA	102373	7	AV	2191	438.200.000	11/09/2013	11/09/2019	477.024.354	FTR-04
Venta	31/08/2015	TES TASA FIJA	102377	11	AV	5479	27.300.000	24/07/2005	24/07/2020	32.559.884	FTR-02
Venta	03/09/2015	TES TASA FIJA	97013	7	AV	2191	50.500.000	11/09/2013	11/09/2019	54.613.837	FTR-17
Venta	03/09/2015	TES TASA FIJA	98804	7	AV	2191	3.300.000	11/09/2013	11/09/2019	3.568.825	FTR-17
Venta	03/09/2015	TES TASA FIJA	102410	7	AV	2191	1.383.000.000	11/09/2013	11/09/2019	1.495.662.120	FTR-04
Venta	04/09/2015	TES TASA FIJA	102418	7	AV	2191	161.000.000	11/09/2013	11/09/2019	174.145.983	FTR-04
Venta	07/09/2015	TES TASA FIJA	102448	7	AV	2191	558.600.000	11/09/2013	11/09/2019	600.018.410	FTR-03
Venta	07/09/2015	TES TASA FIJA	102450	7	AV	2191	42.200.000	11/09/2013	11/09/2019	45.328.996	FTR-04
Venta	08/09/2015	TES TASA FIJA	102456	7	AV	2191	2.345.500.000	11/09/2013	11/09/2019	2.520.189.553	FTR-04

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

31

Trans.	Fecha	Especie	Título	T. Facial	Mod.	Plazo	Vr.Nominal	Emision	F.Vcto	Valor	Por.
Venta	08/09/2015	TES TASA FIJA	102458	7	AV	2191	23.900.000	11/09/2013	11/09/2019	25.680.039	FTR-03
Venta	10/09/2015	TES TASA FIJA	102468	7	AV	2191	1.400.000	11/09/2013	11/09/2019	1.506.872	FTR-13
Venta	10/09/2015	TES TASA FIJA	102470	7	AV	2191	11.800.000	11/09/2013	11/09/2019	12.700.782	FTR-05
Venta	10/09/2015	TES TASA FIJA	102472	7	AV	2191	699.200.000	11/09/2013	11/09/2019	752.575.177	FTR-04
Venta	10/09/2015	TES TASA FIJA	102474	7	AV	2191	198.300.000	11/09/2013	11/09/2019	213.437.725	FTR-03
Venta	14/09/2015	TES TASA FIJA	102511	7	AV	2191	991.700.000	11/09/2013	11/09/2019	1.000.038.363	FTR-03
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99302	7	AV	2191	2.900.000	11/09/2013	11/09/2019	2.915.263	FTR-05
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99386	7	AV	2191	1.587.700.000	11/09/2013	11/09/2019	1.596.056.061	FTR-05
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99422	7	AV	2191	118.400.000	11/09/2013	11/09/2019	119.023.139	FTR-08
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99424	7	AV	2191	2.960.500.000	11/09/2013	11/09/2019	2.976.081.103	FTR-09
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99432	7	AV	2191	2.206.700.000	11/09/2013	11/09/2019	2.218.313.856	FTR-05
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99696	7	AV	2191	1.023.200.000	11/09/2013	11/09/2019	1.028.585.099	FTR-03
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99821	7	AV	2191	1.000.000	11/09/2013	11/09/2019	1.005.263	FTR-09
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	99827	7	AV	2191	2.800.000	11/09/2013	11/09/2019	2.814.736	FTR-05
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	101187	7	AV	2191	1.789.500.000	11/09/2013	11/09/2019	1.798.918.133	FTR-01
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	101417	7	AV	2191	838.800.000	11/09/2013	11/09/2019	843.214.602	FTR-08
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	101461	7	AV	2191	119.400.000	11/09/2013	11/09/2019	120.028.402	FTR-09
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	101632	7	AV	2191	1.728.300.000	11/09/2013	11/09/2019	1.737.396.038	FTR-07
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	102317	7	AV	2191	5.790.300.000	11/09/2013	11/09/2019	5.820.774.333	FTR-03
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	102469	7	AV	2191	34.646.800.000	11/09/2013	11/09/2019	34.829.146.010	FTR-05
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	102471	7	AV	2191	717.700.000	11/09/2013	11/09/2019	721.477.253	FTR-04
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	102510	7	AV	2191	33.742.700.000	11/09/2013	11/09/2019	33.920.287.735	FTR-03
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	102525	5	AV	2191	1.998.500.000	21/11/2012	21/11/2018	2.000.082.915	FTR-03
Venta	16/09/2015	TES TASA FIJA	102529	11	AV	5479	83.800.000	24/07/2005	24/07/2020	100.016.156	FTR-02
Venta	18/09/2015	TES TASA FIJA	102337	7	AV	2191	1.750.000.000	11/09/2013	11/09/2019	1.806.255.047	FTR-01
Venta	18/09/2015	TES TASA FIJA	102569	5	AV	2191	496.900.000	21/11/2012	21/11/2018	500.080.811	FTR-03
Venta	18/09/2015	TES TASA FIJA	102571	11	AV	5479	1.173.000.000	24/07/2005	24/07/2020	1.400.110.771	FTR-04
Venta	18/09/2015	TES TASA FIJA	102573	11	AV	5479	569.700.000	24/07/2005	24/07/2020	693.776.496	FTR-01
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	99506	7	AV	2191	39.600.000	11/09/2013	11/09/2019	40.183.835	FTR-08
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	99508	7	AV	2191	1.411.200.000	11/09/2013	11/09/2019	1.432.005.771	FTR-05
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	99660	7	AV	2191	4.300.000	11/09/2013	11/09/2019	4.363.396	FTR-05
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	102252	7	AV	2191	22.900.000	11/09/2013	11/09/2019	23.237.622	FTR-09
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	102285	7	AV	2191	11.500.000	11/09/2013	11/09/2019	11.666.009	FTR-13
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	102467	7	AV	2191	1.200.000	11/09/2013	11/09/2019	1.217.323	FTR-13
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	102488	11	AV	5479	700.000	24/07/2005	24/07/2020	824.988	FTR-13
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	102583	11	AV	5479	83.800.000	24/07/2005	24/07/2020	100.046.986	FTR-02
Venta	23/09/2015	TES TASA FIJA	102585	7	AV	2191	690.100.000	11/09/2013	11/09/2019	700.061.981	FTR-04
Venta	29/09/2015	TES TASA FIJA	102639	11	AV	5479	125.700.000	24/07/2005	24/07/2020	150.110.128	FTR-02
Venta	29/09/2015	TES TASA FIJA	102641	7	AV	2191	398.800.000	11/09/2013	11/09/2019	400.066.018	FTR-03
Venta	02/10/2015	TES TASA FIJA	102669	7	AV	2191	596.300.000	11/09/2013	11/09/2019	600.064.795	FTR-03
Venta	02/10/2015	TES TASA FIJA	102671	7	AV	2191	13.000.000	11/09/2013	11/09/2019	13.082.077	FTR-05
Venta	02/10/2015	TES TASA FIJA	102673	11	AV	5479	251.200.000	24/07/2005	24/07/2020	300.021.042	FTR-02
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	98045	7	AV	2191	2.500.000	11/09/2013	11/09/2019	2.514.536	FTR-05
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	99009	7	AV	2191	2.600.000	11/09/2013	11/09/2019	2.615.117	FTR-05
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	102693	7	AV	2191	6.900.000	11/09/2013	11/09/2019	6.940.119	FTR-05
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	102695	7	AV	2191	497.200.000	11/09/2013	11/09/2019	500.090.891	FTR-03
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	102697	11	AV	5479	251.200.000	24/07/2005	24/07/2020	300.073.883	FTR-02
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	102699	11	AV	5479	17.700.000	24/07/2005	24/07/2020	21.458.718	FTR-04
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	102701	7	AV	2191	1.470.000.000	11/09/2013	11/09/2019	1.478.547.083	FTR-04
Venta	06/10/2015	TES TASA FIJA	102703	11	AV	5479	5.697.400.000	24/07/2005	24/07/2020	6.954.019.749	FTR-01
Venta	08/10/2015	TES TASA FIJA	102715	7	AV	2191	1.686.900.000	11/09/2013	11/09/2019	1.700.098.044	FTR-03
Venta	08/10/2015	TES TASA FIJA	102717	11	AV	5479	167.500.000	24/07/2005	24/07/2020	200.106.694	FTR-02
Venta	19/10/2015	TES TASA FIJA	102764	11	AV	5479	254.000.000	24/07/2005	24/07/2020	300.056.299	FTR-03
Venta	19/10/2015	TES TASA FIJA	102766	11	AV	5479	167.300.000	24/07/2005	24/07/2020	200.042.580	FTR-02

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

32

Trans.	Fecha	Especie	Título	T. Facial	Mod	Plazo	Vr. Nominal	Emision	F-Vcto.	Valor	Por
Venta	30/10/2015	TES TASA FIJA	102882	11	AV	5479	496.000.000	24/07/2005	24/07/2020	600.091.110	FTR-03
Venta	04/11/2015	TES TASA FIJA	102893	11	AV	5479	167.100.000	24/07/2005	24/07/2020	200.082.908	FTR-02
Venta	04/11/2015	TES TASA FIJA	102895	10	AV	5844	2.000.000	24/07/2008	24/07/2024	2.342.151	FTR-05
Venta	04/11/2015	TES TASA FIJA	102897	7	AV	2191	495.300.000	11/09/2013	11/09/2019	500.055.252	FTR-03
Venta	04/11/2015	TES TASA FIJA	102899	7	AV	2191	99.100.000	11/09/2013	11/09/2019	100.051.434	FTR-04
Venta	09/11/2015	TES TASA FIJA	102923	7	AV	2191	1.243.000.000	11/09/2013	11/09/2019	1.250.063.546	FTR-04
Venta	09/11/2015	TES TASA FIJA	102925	5	AV	2191	1.000.000.000	21/11/2012	21/11/2018	999.677.435	FTR-03
Venta	12/11/2015	TES TASA FIJA	102981	7	AV	2191	991.100.000	11/09/2013	11/09/2019	1.000.003.522	FTR-04
Venta	18/11/2015	TES TASA FIJA	103007	11	AV	5479	247.600.000	24/07/2005	24/07/2020	300.035.777	FTR-03
Venta	19/11/2015	TES TASA FIJA	103023	11	AV	5479	4.170.400.000	24/07/2005	24/07/2020	5.000.119.093	FTR-04
Venta	20/11/2015	TES TASA FIJA	101330	11	AV	5479	1.522.500.000	24/07/2005	24/07/2020	1.860.480.220	FTR-01
Venta	20/11/2015	TES TASA FIJA	103039	11	AV	5479	2.502.000.000	24/07/2005	24/07/2020	3.000.045.777	FTR-02
Venta	20/11/2015	TES TASA FIJA	103041	11	AV	5479	16.600.000	24/07/2005	24/07/2020	20.050.047	FTR-05
Venta	20/11/2015	TES TASA FIJA	103043	11	AV	5479	82.600.000	24/07/2005	24/07/2020	100.109.376	FTR-03
Venta	24/11/2015	TES TASA FIJA	103061	11	AV	5479	900.400.000	24/07/2005	24/07/2020	1.080.010.111	FTR-04
Venta	25/11/2015	TES TASA FIJA	101347	11	AV	5479	266.100.000	24/07/2005	24/07/2020	325.696.645	FTR-01
Venta	25/11/2015	TES TASA FIJA	101349	11	AV	5479	245.600.000	24/07/2005	24/07/2020	300.605.396	FTR-05
Venta	30/11/2015	TES TASA FIJA	103040	11	AV	5479	153.400.000	24/07/2005	24/07/2020	185.535.434	FTR-05
Venta	30/11/2015	TES TASA FIJA	103127	11	AV	5479	28.500.000	24/07/2005	24/07/2020	34.571.228	FTR-05
Venta	30/11/2015	TES TASA FIJA	103129	11	AV	5479	247.300.000	24/07/2005	24/07/2020	300.020.571	FTR-03
Venta	02/12/2015	TES TASA FIJA	103138	11	AV	5479	164.900.000	24/07/2005	24/07/2020	200.103.747	FTR-03
Venta	02/12/2015	TES TASA FIJA	103140	11	AV	5479	3.249.200.000	24/07/2005	24/07/2020	3.900.069.061	FTR-04
Venta	03/12/2015	TES TASA FIJA	103144	11	AV	5479	3.293.700.000	24/07/2005	24/07/2020	4.000.071.460	FTR-01
Venta	03/12/2015	TES TASA FIJA	103146	11	AV	5479	416.600.000	24/07/2005	24/07/2020	500.095.628	FTR-02
Venta	09/12/2015	TES TASA FIJA	103170	11	AV	5479	3.293.500.000	24/07/2005	24/07/2020	4.000.083.000	FTR-03
Venta	09/12/2015	TES TASA FIJA	103172	11	AV	5479	1.249.000.000	24/07/2005	24/07/2020	1.500.112.636	FTR-04
Venta	09/12/2015	TES TASA FIJA	103174	11	AV	5479	679.000.000	24/07/2005	24/07/2020	800.001.685	FTR-05
Venta	11/12/2015	TES TASA FIJA	101482	11	AV	5479	63.600.000	24/07/2005	24/07/2020	77.748.984	FTR-08
Venta	11/12/2015	TES TASA FIJA	101486	11	AV	5479	600.000	24/07/2005	24/07/2020	733.481	FTR-05
Venta	11/12/2015	TES TASA FIJA	102698	11	AV	5479	2.800.000	24/07/2005	24/07/2020	3.422.911	FTR-04
Venta	11/12/2015	TES TASA FIJA	103185	11	AV	5479	333.000.000	24/07/2005	24/07/2020	400.053.980	FTR-02
Venta	11/12/2015	TES TASA FIJA	103187	11	AV	5479	424.300.000	24/07/2005	24/07/2020	500.007.843	FTR-03
Venta	14/12/2015	TES TASA FIJA	103203	11	AV	5479	381.800.000	24/07/2005	24/07/2020	450.053.037	FTR-03
Venta	22/12/2015	TES TASA FIJA	103143	11	AV	5479	1.658.200.000	24/07/2005	24/07/2020	2.018.968.789	FTR-01
Venta	22/12/2015	TES TASA FIJA	103283	11	AV	5479	2.055.100.000	24/07/2005	24/07/2020	2.500.023.031	FTR-01
Venta	22/12/2015	TES TASA FIJA	103287	11	AV	5479	831.200.000	24/07/2005	24/07/2020	1.000.002.337	FTR-02
Venta	22/12/2015	TES TASA FIJA	103289	11	AV	5479	3.381.700.000	24/07/2005	24/07/2020	4.000.042.179	FTR-03
Venta	22/12/2015	TES TASA FIJA	103291	11	AV	5479	1.330.000.000	24/07/2005	24/07/2020	1.600.099.986	FTR-04
Venta	22/12/2015	TES TASA FIJA	103293	11	AV	5479	17.100.000	24/07/2005	24/07/2020	20.044.347	FTR-05
Venta	23/12/2015	TES TASA FIJA	103299	11	AV	5479	415.600.000	24/07/2005	24/07/2020	500.066.181	FTR-02
Venta	23/12/2015	TES TASA FIJA	103301	11	AV	5479	3.158.200.000	24/07/2005	24/07/2020	3.800.069.810	FTR-04

5) CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las Cuentas por Cobrar, corresponde a:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Anticipo Contratos y Proveedores (1)	8.255.519.775	3.189.084.812
Adelantos a Personal (2)	1.755.000	1.335.000
Diversas (3)	91.069.134.162	87.057.137.949
<b>Total</b>	<b><u>99.326.408.937</u></b>	<b><u>90.247.557.761</u></b>



FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

33

(1) Detalle de anticipos de contratos y proveedores al 31 de diciembre de 2015:

NIT	TERCERO	VALOR	FECHA ENTREGA DEL ANTICIPO	OBSERVACIONES
900.622.796	CONSORCIO MUELLE TURISTICO	87.329.440	29/04/2014	ANTICIPO CTO FPT 331-2013
900.716.869	CONSORCIO SANTA CATALINA	62.263.168	31/07/2014	ANTICIPO CTO FNT 088-2014
900.732.319	CONSORCIO EMBARCADERO DE CIENAGA 2013	15.059.584	25/08/2014	ANTICIPO CTO FNT 138-2014
79.647.528	DANIEL VELASCO GONZALEZ	137.675.093	28/11/2014	ANTICIPO CTO FNT 202-2014
900.236.320	COLOMBIA CREATIVA OUTSOURCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL E.U.	73.337.316	27/02/2015	ANTICIPO CTO FNT 318-2014
900.790.857	UNION TEMPORAL VM PEREIRA	3.036.475.911	25/03/2015	ANTICIPO CTO FNT 300-2014
900.799.507	CONSORCIO CARIBE II	352.250.419	30/11/2015	ANTICIPO CTO FNT 308-2014
900.839.162	CONSORCIO CONSTRUCTORES MANZALES	2.322.910.659	30/11/2015	ANTICIPO CTO FNT 088-2015
900.884.355	CONSORCIOS SENDEROS LETICIA 2015	779.859.565	30/11/2015	ANTICIPO CTO FNT 197-2015
900.887.411	CONSORCIO ARACATACA	204.252.307	27/11/2015	ANTICIPO CTO FNT 215-2015
900.897.809	CONSORCIO PAISAJE CULTURAL	708.123.552	30/11/2015	ANTICIPO CTO FNT 227-2015
830.122.801	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL S.A.SGRANDE MAGDALENA	475.982.761	31/12/2015	ANTICIPO CTO FNT 219-2015
	<b>TOTAL ANTICIPO A CONTRATOS</b>	<b>8.255.519.775</b>		

(2) Corresponde anticipos de gastos de viaje los cuales serán legalizados en enero de 2016.

(3) Al 31 de diciembre de 2015, corresponde a cuentas por cobrar al Ministerio de Industria y Turismo por \$65.755.623.470 para cofinanciar proyectos de turismo, cuenta por cobrar por concepto de reintegro de gastos; a Entidades Promotoras de Salud por incapacidades a funcionarios pendientes de reintegrar por \$9.863.284, a Compañía Hotel del Prado por \$442.317.845, al Hotel Heliconias por \$23.916.773, cuenta por cobrar a empleados por \$449.510, cuentas por cobrar Convenios por \$24.519.798.715, otras cuentas por cobrar a terceros por \$119.165.407 generadas en la facturación de ingresos para terceros de bienes administrados que son de propiedad de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE), cuentas por cobrar al Banco de Bogotá por cobro de Gastos Bancarios por \$324.721 y otras cuentas por cobrar por cesión de anticipos de los Encargos Fiduciarios Proturismo Parafiscales, el siguiente es el detalle:

DETALLE ANTICIPOS CEDIDOS

NIT	TERCERO	VALOR	FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	OBSERVACIONES
891780111	Universidad del Magdalena	45.782.780	31/10/2013	Anticipo Cto FPT-113A- 2013
900248640	Escuela Colombiana de Seguridad Acuatica Ltda.	22.237.200	31/10/2013	Anticipo Cto FPT-159-2013
19189677	Mendez Gutierrez Miguel Enrique	15.842.352	13/12/2013	Anticipo Cto FPT-108-2013
836000757	Constructodo Ltda.	70.459.815	01/11/2013	Anticipo Cto M-127-2010
900605970	Consortio Gamba Ingenieria	39.096.821	02/09/2013	Anticipo Cto FPT-122-2013
	<b>TOTAL ANTICIPO DE CONTRATOS</b>	<b>193.418.968</b>		

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

34

**6) PROPIEDADES Y EQUIPO**

El siguiente es el detalle de las Propiedades y Equipo:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Equipo Muebles y Enseres de Oficina	553.400.230	0
Equipo de Cómputo	13.614.609	11.216.889
Depreciacion Acumulada	(182.225.549)	(2.243.378)
<b>Total</b>	<u>384.789.290</u>	<u>8.973.511</u>

**7) OTROS ACTIVOS**

El siguiente es el detalle de los Otros Activos:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Gastos Anticipados-Seguros	26.785.457	16.255.155
Arrendamientos Bienes Inmuebles	4.608.000	109.276.600
Cargos Diferidos-Software	236.918.667	48.656.579
Diversos- Caja Menor	900.000	900.000
<b>Total</b>	<u>269.212.124</u>	<u>175.088.334</u>

**8) CUENTAS POR PAGAR**

El detalle de cuentas por pagar es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Comisiones y Honorarios (1)	6.329.565.021	10.381.124.185
Impuestos	4.719.925	1.905.306
Arrendamientos (2)	261.006.058	0
Proveedores (3)	5.413.428.549	7.127.345.422
Retenciones en la Fuente (4)	303.366.005	330.379.459
Aportes Laborales	0	127.673.900
Diversos (5)	132.457.651	99.554.968
<b>Total</b>	<u>12.444.543.209</u>	<u>18.067.983.240</u>

(1) Corresponde a comisión fiduciaria por \$ 1.733.750.282 y honorarios por \$4.595.814.739 pendientes de pago al 31 de diciembre de 2015.

(2) Corresponde al arrendamiento del espacio físico instalaciones FONTUR periodo 2015.

(3) Corresponde a cuentas por pagar a proveedores y contratistas pendientes al 31 de diciembre de 2015.

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros  
 35

- (4) Corresponde a las retenciones en la fuente del mes de diciembre de 2015 por pagar a la DIAN por \$292.594.162 y retenciones sobre ICA correspondiente al sexto bimestre del año 2015 por pagar a la Dirección Distrital por \$10.771.843.
- (5) Al 31 de diciembre de 2015 corresponde a cuentas por pagar así; pasivo por traslado de recursos por valor de \$20.000.000, por rendimientos de las cuentas bancarias y generados en portafolio de los convenios administrados por el Patrimonio Autónomo al mes de diciembre de 2015 por pagar a los diferentes beneficiarios por valor de \$102.228.296, otros pasivos; por viajes de funcionarios por \$9.611.666 y por reembolso de caja menor por \$617.689.

**9) OTROS PASIVOS**

El siguiente es el detalle de Otros Pasivos:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Obligaciones Laborales Consolidadas	512.753.809	384.614.012
Diversos (1)	31.268.664.913	7.219.738.516
<b>Total</b>	<u><b>31.781.418.722</b></u>	<u><b>7.604.352.528</b></u>

- (1) Corresponde a otros pasivos por convenios celebrado entre el Patrimonio Autónomo y Entidades Aportantes por un total de \$30.337.717.143, pasivos dados en garantías plan capacitaciones bilingüismo por \$392.468.475 y por otros ingresos recibidos para terceros – SAE por \$538.479.294 .

**10) PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES**

El siguiente es el detalle de Pasivos Estimados y Provisiones:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Diversos (1)	795.500.397	0
<b>Total</b>	<u><b>795.500.397</b></u>	<u><b>0</b></u>

- (1) Corresponde a otras provisiones gastos constituida en el mes de diciembre de 2015 por valor \$192.966.162 sobre facturas no causadas dentro del periodo 2015, y devueltas para corrección, y Multas - Litigios y Demandas por valor \$602.534.235 correspondiente a procesos judiciales contra el Hotel Campestre Las Heliconias.

CLASE DE PROCESO	VALOR	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	
		Eventual	Remota
Ordinarios Laborales	602.534.235	9	0
		602.534.235	-
Nullidad y Restablecimiento de Derecho	-	-	1
		-	-
<b>TOTAL</b>	602.534.235	602.534.235	-

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR  
 (3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros  
 36

**11) BIENES FIDEICOMITIDOS**

El siguiente es el detalle de los Bienes Fideicomitidos:

	<u>Acreeedores</u> <u>Fiduciarios</u>	<u>Pérdida de</u> <u>Ejercicios</u> <u>Anteriores</u>	<u>Pérdida del</u> <u>Ejercicio</u>	<u>Totales</u>
Saldos a 31 de diciembre de 2014	541.251.936.978	(30.227.987.118)	(121.910.722.390)	389.113.227.470
Traslado de Resultado del Ejercicio	0	(121.910.722.390)	121.910.722.390	0
Pérdida del Ejercicio	0	0	(174.579.227.192)	(174.579.227.192)
Aportes Recibidos (1)	147.579.137.659	0	0	147.579.137.659
Saldos a 31 de diciembre de 2015	<b>688.831.074.637</b>	<b>(152.138.709.508)</b>	<b>(174.579.227.192)</b>	<b>362.113.137.937</b>

- (1) Registra aportes recibidos según disposiciones del contrato fiduciario; por concepto de recaudos provenientes de la contribución parafiscal, impuesto al turismo, partidas que asigne el Ministerio de Industria y Turismo según su presupuesto nacional, las derivadas de la extinta Corporación del Turismo dichos aportes son consignados en efectivo o en cheque o por transferencia electrónica a las cuentas del Patrimonio Autónomo destinadas para tal fin.

**12) CUENTAS DE ORDEN**

El detalle de las Cuentas de Orden es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>Deudoras:</b>		
Bienes y Valores Entregados Custodia	270.058.400.000	301.947.100.000
Títulos Garantizados por la Nación	301.488.579.156	319.021.658.382
<b>Total Cuentas de Orden Deudoras</b>	<b>571.546.979.156</b>	<b>620.968.758.382</b>
<b>Acreeedoras:</b>		
Otras- Liquidación Encargos Proturismo (1)	5.322.378.953	13.718.747.659
Bienes Inmuebles en Administración (2)	153.745.389.726	81.389.509.116
<b>Total Cuentas de Orden Acreeedoras</b>	<b>159.067.768.679</b>	<b>95.108.256.775</b>

- (1) Registra el compromiso de pago que tiene el Patrimonio Autónomo para atender las obligaciones y/o contratos que se derivaron de la anterior administración de los Encargos Fiduciarios según instrucción y autorización del Ministerio de Industria y Turismo.

- (2) Registra el valor de los bienes según avalúos y certificados catastrales vigentes dados en administración así:

- Hotel Las Heliconias valor del bien según avaluó comercial año 2013 por valor de \$39.106.581.500 y valor de su inventario por \$826.314.466 de noviembre de 2013.
- Hotel El Prado valor del bien según avaluó comercial año 2014 por \$86.447.425.960 y valor de su inventario por \$ 6.574.974.800 según avaluó de noviembre de 2013.
- Hotel Maryland valor del bien según impuesto predial año 2015 por \$6.284.042.000.

- Hotel Marazul valor del bien según impuesto predial año 2015 por \$14.415.688.000.
- Hotel los Delfines valor del bien según certificado catastral del día 10 de junio de 2014 por \$90.363.000.

### **13) INGRESOS OPERACIONALES**

El detalle de los Ingresos Operacionales es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Intereses (1)	145.325.836	159.814.786
Utilidad en Valorización de Inv. (2)	3.490.782.485	11.888.363.296
Comisiones (3)	357.111.609	134.457.813
Utilidad en Venta de Inversión (4)	3.004.932.833	164.039.717
Cambios - Reexpresion	31.914	0
Otros Ingresos Operacionales (5)	8.031	6.467
<b>Total</b>	<b><u>6.998.192.708</u></b>	<b><u>12.346.682.079</u></b>

(1) Corresponde a los rendimientos generados en cuentas bancarias.

(2) Corresponde a valoración en portafolio de enero a diciembre de 2015.

(3) Corresponde a ingresos por comisiones en administración de inmuebles.

(4) Corresponde a utilidad generada en venta de TES de enero a diciembre de 2015.

(5) Corresponde a aproximaciones en pago de impuestos.

### **14) GASTOS OPERACIONALES**

El detalle de los Gastos Operacionales es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Comisiones (1)	3.814.357.518	3.750.509.130
Gastos de Personal	7.100.157.540	5.566.834.009
Perdida en Venta de Inversiones	389.516.040	71.032.355
Cambios (2)	1.395.751	0
Honorarios (3)	87.327.185.022	87.712.760.646
Impuestos (4)	159.369.127	177.886.400
Arrendamientos (5)	3.157.569.442	2.055.082.373
Seguros (6)	49.565.589	34.040.834
Mantenimiento y Reparaciones	1.051.559.152	15.811.976
Depreciaciones	179.982.171	2.243.378
Amortizaciones (7)	109.581.037	49.343.778
Capital de Trabajo y Proyectos	10.286.761.271	5.256.490.453
Proyectos de Infraestructura (8)	63.548.368.234	25.252.289.493
Otros Gastos Operacionales (9)	3.799.603.778	3.624.089.296
<b>Total</b>	<b><u>180.974.971.672</u></b>	<b><u>133.568.414.121</u></b>

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX  
 PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

(3-1-37265)

Notas a los Estados Financieros

38

- (1) Al 31 de diciembre de 2015, corresponde a los gastos por comisión e IVA en cuentas de Banco de Bogotá por \$4.307.011, Banco Agrario por \$1.176.605, Banco Occidente por \$65.888, Foodpairing NV por \$151.432, comisión fiduciaria por \$3.808.596.201 y otras comisiones \$60.381.
- (2) Corresponde a diferencia en cambio en pago a terceros cuentas bancarias en el exterior.
- (3) Para el 31 de diciembre de 2015, corresponde a honorarios por los siguientes conceptos; asesorías y consultorías por \$12.964.455.724, evaluación y estudios por \$849.518.121, por asistencia y apoyo técnico por \$2.813.021.048, otros honorarios por \$32.173.826.320, publicidad y propaganda por \$38.526.363.810.
- (4) Corresponde a gravamen al movimiento financiero.
- (5) Para el 31 de diciembre de 2015, corresponde a arrendamiento de bienes muebles por \$335.685.891 y bienes inmuebles por \$2.821.883.551.
- (6) Corresponde a amortización de gastos pólizas de seguros.
- (7) Corresponde a gasto por amortización de licencia de software Salesforce.
- (8) Corresponde al gasto por Contratos de Obra.
- (9) El detalle de otros gastos operacionales para el 2015 es el siguiente:

Otros Gastos Operacionales:	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Servicio de Aseo Vigilancia y Restaurante	386.251.705	251.778.218
Servicios Temporales	292.139.036	24.528.286
Publicidad y Propaganda	1.193.405.724	1.189.852.985
Servicios Públicos	68.058.538	221.275.760
Gastos de Viaje	943.603.039	1.186.653.509
Transportes	251.778.656	164.948.840
Útiles y Papelería	65.798.748	69.467.997
Aproximaciones	9.463	5.800
Administración Inmuebles	27.456.537	55.560.614
Gastos Legales y Notariales	596.032	157.088
Suscripciones-Afiliaciones y	77.629.286	246.373.404
Portes y Telegramas	13.540.660	33.047.593
Otros Servicios	406.258.426	116.211.815
Otros Gastos	73.077.928	64.227.387
<b>Total</b>	<b><u>3.799.603.778</u></b>	<b><u>3.624.089.296</u></b>

Para efectos de presentación se reclasificaron algunas partidas del periodo 2014 según la Nota 2 literal (k).

### **15) INGRESOS NO OPERACIONALES**

El detalle de los Ingresos no Operacionales, es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Recuperaciones (1)	100.584.165	56.536.268
Otros Ingresos no Operacionales (2)	292.750	129.869.678
<b>Total</b>	<b><u>100.876.915</u></b>	<b><u>186.405.946</u></b>

(1) Corresponde a recuperaciones de gastos del año 2014 así; la SAE asume gastos por administración de los Bienes por valor de \$100.446.615 y por reintegro de incapacidades correspondientes al año 2013 pagadas en enero de 2015 por valor \$137.550.

(2) Corresponde a rendimientos financieros de la cuenta bancaria 256924713 correspondientes al año 2014 registrados en el año 2015 por ajuste en pasivo por rendimientos administración de Bienes-Hoteles.

Para efectos de presentación se reclasificaron algunas partidas del periodo 2014 según la Nota 2 literal (k).

### **16) GASTOS NO OPERACIONALES**

El detalle de los Gastos no Operacionales es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Multas, Sanciones, litigios y demandas (1)	602.534.235	0
Diversos Gastos de Periodos Anteriores (2)	100.790.908	875.396.295
<b>Total</b>	<b><u>703.325.143</u></b>	<b><u>875.396.295</u></b>

(1) Corresponde a la provisión por concepto de procesos judiciales contra el Hotel Heliconias.

(2) Corresponde gastos del año 2014 de servicios públicos, cuotas de administración de un punto turístico en Santa Martha gastos asumidos por convenio con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y gastos diversos.

Para efectos de presentación se reclasificaron algunas partidas del periodo 2014 según la Nota 2 literal (k).

### **17) CONTINGENCIAS**

No existen contingencias en el Patrimonio Autónomo al cierre del 31 de diciembre de 2015.

## 18) EVENTOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre de 2015 no existen hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera del Patrimonio Autónomo que pongan en duda la continuidad del mismo.

## 19) GOBIERNO CORPORATIVO

Fiducoldex S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva facultada para el efecto por las accionistas de la Fiduciaria a través de los estatutos sociales. Los Funcionarios de la empresa han firmado su conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y hace parte de los documentos del sistema de gestión de calidad y se encuentran publicados en la página web de la entidad.

## 20) GESTION DE RIESGO

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión, la sociedad Fiduciaria y sus fideicomisos se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

### Evaluación de las inversiones

La calificación por riesgo de crédito de los emisores al 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

Emisor	Participación	Valor de Mercado	Calificadora	Calificación
Minhacienda	100.00%	303,454,540,102	Riesgo Nación	Riesgo Nación
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>	<b>303,454,540,102</b>		

La Fiduciaria efectúa la evaluación de las inversiones negociables del fideicomiso para el riesgo crediticio. Como resultado de la evaluación al 31 de diciembre de 2015 las inversiones fueron calificadas "A", inversiones de riesgo normal; es decir que se trata de inversiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.

### Gestión de Riesgos

#### Estructura y Políticas de Riesgos de Tesorería

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres Direcciones (Dirección de Riesgos Financieros y Operativos, Dirección SARLAFT y Dirección de Gestión de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio), cuatro Profesionales de Riesgo y tres Analistas de Riesgos; todos profesionales altamente calificados, con carreras afines a la gestión realizada y una experiencia profesional acorde a la labor que desempeñan.



Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Sociedad Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. La unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes a garantizar el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos. El perfil de riesgo de la Sociedad Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos de Mercado y Crédito conformado por miembros de la Alta Gerencia, que periódicamente se reúne para discutir, medir, controlar y analizar la gestión de riesgos de crédito y de mercado (SARM). Igualmente, existe el Comité de Riesgo de Liquidez (SARL) a través del cual se analizan, evalúan y recomiendan acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez tanto para la Sociedad Fiduciaria como para los fideicomisos administrados. Lo concerniente al análisis y seguimiento del Sistema de Administración del Riesgo Operativo y Continuidad del Negocio (SARO- PCN) se desarrolla en el Comité de Riesgo Operativo.

En la unidad de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión, la sociedad Fiduciaria y sus fideicomisos se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

#### **Riesgo de liquidez**

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Externa 016 de 2008, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia; la Circular entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2009. En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria estableció el Comité de Administración del Riesgo de Liquidez cuyo objeto es analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la sociedad fiduciaria y los fideicomisos administrados.

De igual forma desarrolló una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso; dicha metodología se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros. Su monitoreo se encuentra a cargo del Ejecutivo de Negocio asignado para este fideicomiso, consistente en la verificación de que los recursos disponibles sean suficientes para atender las obligaciones.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

### Resumen del Riesgo de Liquidez del Fideicomiso para un horizonte de 1 a 30 días

#### Subcuenta Parafiscales:

Fecha	FRN	ALM	IRL	ICC
31/12/2015	Factor de Retiros Neto	Activos Líquidos	Índice de Riesgo de Liquidez %	Índice de Riesgo de Capacidad de Cobertura N. Veces
	343.076.382,00	53.544.215.245,45	0,64%	22,93

En el mes de diciembre, la generación de recursos provenientes del giro normal cubrió las salidas del periodo. Los Activos líquidos al cierre de diciembre representan una cobertura de 22,93 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes de enero de 2016.

#### Subcuenta Fiscales:

Fecha	FRN	ALM	IRL	ICC
31/12/2015	Factor de Retiros Neto	Activos Líquidos	Índice de Riesgo de Liquidez %	Índice de Riesgo de Capacidad de Cobertura N. Veces
	(5.053.807.125,06)	244.924.181.379,44	-2,06%	40,07

En el mes de diciembre, la generación de recursos provenientes del giro normal no cubrió las salidas del periodo, por lo cual se recurrió a los activos líquidos. Los Activos líquidos al cierre de diciembre representan una cobertura de 40,07 veces el valor de las obligaciones proyectadas para el mes de enero de 2016.

### Riesgo emisor

Los recursos sólo podrán ser invertidos de conformidad con el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones únicamente en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y eventualmente en el mercado de valores cuando el MHCP así lo autorice.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios establecidos para este fideicomiso.

### Riesgo de contraparte

La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte para entidades financieras, entidades de sector real y de sector público mediante la cual se evalúa la calidad de éstas; dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

De igual forma la Fiduciaria se controla en línea los cupos de contraparte a través del módulo de administración del MEC Plus; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

### **Riesgo de mercado**

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Infoalmer como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria, durante el periodo analizado la medición del VeR ha estado dentro de los límites autorizados.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Para lo anterior la Fiduciaria cuenta con el aplicativo de valoración PORFIN, del proveedor ALFA GL, a través del cual se realiza diariamente la valoración de los portafolios. Dicho aplicativo cuenta con un módulo denominado Impacta, en el cual se realiza el cálculo de Valor en Riesgo.

De igual forma dentro de las actividades de control de riesgos la gerencia de Riesgos realiza un control diario de existencias para los portafolios administrados, empleando tokens y usuarios de acceso independientes a los empleados por el Back Office y Control interno. Para esta actividad la Fiduciaria cuenta con el aplicativo PAV mediante el cual se realiza automáticamente la conciliación de los portafolios frente a los distintos depósitos.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Gerencia de Riesgos valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, se cumpla el protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente la Sociedad Fiduciaria ha establecido cupos de negociador por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo MEC Plus y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria.

### Resumen de Valor en Riesgo

En el segundo semestre, como resultado de la medición de riesgos se obtuvo las siguientes cifras para el cálculo del valor en riesgo:

Fecha	No Diversificado		Diversificado		VPN
	VALOR	%	VALOR	%	
31/07/2015	946.905.558	0,28%	671.217.244	0,20%	339.207.908.974
31/08/2015	1.486.181.598	0,45%	1.164.661.051	0,35%	331.388.947.523
30/09/2015	2.540.303.586	0,78%	2.084.184.983	0,64%	325.759.617.797
31/10/2015	2.856.415.494	0,82%	2.050.766.048	0,59%	349.683.611.853
30/11/2015	2.216.606.826	0,66%	1.714.922.828	0,51%	333.520.151.806
31/12/2015	1.962.418.472	0,65%	1.235.301.557	0,41%	303.454.540.102

### Riesgo operativo

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO) implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad Fiduciaria cuenta con procesos documentados, matrices e indicadores que miden el impacto de la operación en toda la organización; además de desarrollar las actividades necesarias para la implementación del SARO, la fiduciaria ha realizado una labor de sensibilizar a los funcionarios con respecto al riesgo operacional, registrar los eventos de riesgo y darle seguimiento a la eficiencia de los controles definidos y a la situación de exposición al riesgo operacional.

En el Manual de Administración del Riesgo Operativo se encuentran definidos las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos; para la administración del SARO, la Sociedad Fiduciaria cuenta con una herramienta informática (ERA). El perfil de riesgo operativo de la Sociedad Fiduciaria, así como el apetito de riesgo son aprobados por la Junta Directiva.

La Sociedad Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operativos (EROs), con base en los reportes realizados por los Gestores de Riesgos, los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin. Durante el periodo analizado no se materializaron eventos de riesgo operativo para el fideicomiso que sean considerados como relevantes.

Así mismo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Protocolo de Prevención del Fraude y la Corrupción, en el cual establecen y reglamentan las políticas, metodologías, tipologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiducoldex para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente; como parte del

Protocolo se ha definido un Comité de Prevención de Fraude y Corrupción el cual se reúne de forma periódica y está conformado por la Presidente, el Vicepresidente Jurídico y el Gerente de Riesgos.

### **Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio**

En cumplimiento del numeral 3.1.1 de la Circular Externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera, que declara que se debe "Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia el estándar ISO 27000, o el que lo sustituya", la gestión desarrollada a lo largo del 2015 se centró en el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información tomando como referencia la norma ISO 27001:2013 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de Gobierno en Línea, publicando los diferentes documentos relacionados.

Se realizó actualización de las matrices de identificación y clasificación de activos de información con el propósito de reforzar los conceptos en seguridad de la información, inducción a todos los funcionarios nuevos; adicionalmente, se diseñó el plan de inducción y capacitación virtual el cual genera mayor impacto y retención de los temarios.

En cumplimiento de la Circular Externa 042 de octubre de 2012, la Fiduciaria incluye y valida el cumplimiento de estos requerimientos en el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se implementaron los mecanismos de seguridad exigidos por las normas frente a la implementación de Internet Transaccional (Zona Web Transaccional) usado por los clientes de Fondos de Inversión Colectiva (FIC's). Se realizaron las pruebas de Análisis de Vulnerabilidades de la plataforma computacional, con el fin de identificar las nuevas amenazas y cerrar las posibles brechas de seguridad y se está realizando monitoreo con el fin de detectar posibles amenazas.

Frente a la gestión en continuidad, en el año 2015 el enfoque ha estado en el fortalecimiento del sistema que garantiza la continuidad del negocio, tomando como referencia la norma ISO 22301:2012, actualizando la definición de los procesos de misión crítica del nuevo modelo de gestión, redefiniendo las estrategias y los recursos necesarios para la operación.

Adicionalmente se realizó estudio de mercado para definir proveedor del centro de procesamiento y centro de operaciones alterno y se ejecutó el plan de pruebas para evaluar la respuesta de la entidad ante eventos de desastre que afecten la continuidad de los procesos de misión crítica de negocio, con la nueva infraestructura dispuesta en el centro de procesamiento alterno.

### **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Fiducoldex S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla en el manual aprobado por la Junta Directiva la definición de políticas, estructura, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control así como su divulgación y seguimiento que permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

En la gestión ejecutada por la entidad en el 2015 se fortaleció los controles sobre el proceso de conocimiento de clientes para su vinculación y realizó campañas de actualización de información.

Adicionalmente la entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LAVFT generando los reportes, informes y demás obligaciones inherentes al sistema, dentro de los cuales se encuentran los reportes normativos a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos.

Se ejecutó el proceso de capacitación anual e inducción a todos los funcionarios de la Organización, con el objetivo de divulgar, sensibilizar a todos los colaboradores en los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo que impactan al sector financiero. .

Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles con corte a diciembre de 2015 en su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Bajo.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en el ejercicio del 2015, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

## **FATCA**

La Fiduciaria en cumplimiento con la Ley de cuentas extranjeras por sus siglas en inglés FATCA, ha desarrollado tareas como, análisis del impacto de la Ley en la fiduciaria, capacitaciones a los funcionarios, inscripción de la fiduciaria ante el IRS, modificaciones a los formularios de vinculación de clientes.

Se adoptaron procesos que permiten cumplir con los requerimientos que indica FATCA, así como un manual de cumplimiento y ajustes a la herramienta tecnológica core de la Fiduciaria para un mayor control y filtro de información.

Después de la entrada en vigencia, no se han presentado clientes nuevos o preexistentes (personas naturales) con indicios FATCA. A partir del 1 de enero de 2015 entro en vigencia FATCA para cuenta habientes personas jurídicas, del cual se implementaron y adoptaron políticas y procedimientos que permiten el cumplimiento en este aspecto de la Ley.

## **Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio**

En cumplimiento del numeral 2.3.3.1.2 de la PARTE I: Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas – Título II: Prestación de los servicios financieros – Capítulo I: Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) de la Superintendencia Financiera, que declara que se debe “Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia el estándar ISO 27000, o el que lo sustituya”, en octubre de 2014 se asignó la responsabilidad de SGSI a la Gerencia de Riesgos, para lo cual se realizó un diagnóstico inicial o análisis GAP, evaluando el nivel de cumplimiento de los controles enunciados en la ISO/IEC 27002:2013, con el

fin de trabajar en los aspectos más débiles y fortalecer los demás, en un proceso de mejoramiento continuo, proceso que ha venido desarrollando la entidad.

De igual forma, se recibió la responsabilidad del PCN, cuyo objetivo es fortalecer el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio en conformidad con la norma ISO 22301 / BS 25992, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Circular 041/2007- SARO: Las entidades deben definir, implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad del negocio que incluya la prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia y capacidad de retorno a la operación normal.

- Circular 038/2009 – Sistema de Control Interno: Implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad de la operación de la entidad para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y capacidad de retorno a la normalidad.

- Circular 042/2012: Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados. Las entidades deberán verificar que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, funcionen en las condiciones pactadas.

## **21) ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT**

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Externa Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla en el manual aprobado por la Junta Directiva la definición de políticas, estructura, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control así como su divulgación y seguimiento que permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT. La gestión realizada se aplica tanto para la Sociedad Fiduciaria como para los fideicomisos administrados.

Para lo anterior la Fiduciaria cuenta con las herramientas tecnológicas que permiten realizar una verificación previa más detallada en los procesos de vinculación con miras a evitar establecer relaciones comerciales o ejecutar operaciones con personas vinculadas en alguna lista restrictiva como la OFAC y ONU.

No tuvo impacto económico en el período 2015, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en el ejercicio del 2015 toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

El Manual contiene los capítulos básicos exigidos por la regulación a saber: etapas políticas procedimientos elementos controles e instrumentos de control funciones y responsabilidades y código de conducta.

Los criterios, políticas y procedimientos de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo son los siguientes:

**Evaluación:** El riesgo de lavado de activos se evalúa por parte del Oficial de Cumplimiento con base en la información suministrada por cada cliente potencial y se califica antes de la celebración del negocio mediante concepto que se remite al área de riesgos para su inclusión en la matriz de riesgos del respectivo negocio. Por otra parte todos los funcionarios de Fiducoldex tienen el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales de acuerdo con el catálogo anexo al Manual, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los clientes o de empleados de la Fiduciaria.

**Administración:** El SARLAFT de Fiducoldex tiene un área específica asignada al Oficial de Cumplimiento; conformada por un Especialista y un Analista SARLAFT de dedicación exclusiva. Adicionalmente se apoyan en funciones asignadas en cargos específicos como puntos de consulta y control de clientes, empleados y proveedores previo a la suscripción de cualquier contrato. Los perfiles de los cargos con funciones y responsabilidades en este sistema consideran la formación en los asuntos que le competen a cada uno dentro del Manual y en la descripción de funciones de cada cargo.

**Medición:** Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel al cual se expone la entidad frente a los factores de riesgo que lo atañen, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria.

**Control:** La Fiduciaria ha establecido controles frente a las listas restrictivas como OFAC y ONU. Sobre la documentación de clientes para su vinculación control de reportes oportunos control de capacitaciones.

**Impacto económico:** El riesgo de lavado de activos no tuvo un impacto económico al periodo del 31 de diciembre de 2015 toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención ni a incumplimientos de la regulación respectiva.